UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de pucallpa - 2022

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

Borges Vásquez, Andry Yessenia

Saldaña Pezo, Ingrid Soledad

Pucallpa-Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 12:30 pm del día lunes 20 de Noviembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **"VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIOS DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE PUCALLPA - 2022",** presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **INGRID SOLEDAD SALDAÑA PEZO Y ANDRY YESSENIA BORGES VÁSQUEZ.**
En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLÁN TUESTA** (Miembro) y **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 536/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 15 de noviembre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **INGRID SOLEDAD SALDAÑA PEZO Y ANDRY YESSENIA BORGES VÁSQUEZ,** fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 1:30pm del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
Miembro

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Miembro

DR. Juan Arquímedes Nuñez Terreros

Asesor

Bach. Ingrid Soledad Saldaña Pezo

Tesista

Bach. Andry Yessenia Borges Vásquez

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0583-2023**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE PUCALLPA - 2022**"

Autor(es)	:	**BORGES VÁSQUEZ, ANDRY YESSENIA**
		SALDAÑA PEZO, INGRID SOLEDAD
Facultad	:	**Derecho y Ciencias Políticas**
Escuela	:	**Derecho**
Asesor(a)	:	**DR. NUÑEZ TERREROS, JUAN ARQUIMEDES**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%.

En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 29/09/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, ANDRY YESSENIA BORGES VASQUEZ

Autor de la tesis titulada : VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE PUCALLPA - 2022

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): DR. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 11 / 2023

Email: andrier1104@gmail.com Firma:

Teléfono: 907841732 DNI: 70763622

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, INGRID SOLEDAD SALDAÑA PEZO

Autor de la tesis titulada : VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE PUCALLPA - 2022

Sustentada el año 2023

Asesor(a): DR. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 11 / 2023

Email: Solesp2725@gmail.com Firma: Soledad Saldaña

Teléfono: 998235060 DNI: 71247986

DEDICATORIA

A Dios en primer lugar, por darnos salud y en especial a nuestros padres, quienes han sido el mayor soporte a lo largo de estos seis años de carrera universitaria.

Las tesistas.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios, por la vida, por ser nuestra fortaleza y por cuidar de nosotras.

A nuestros queridos padres, por su amor y su apoyo incondicional que nunca dudaron de nuestras capacidades.

A nuestro asesor, por el apoyo y el tiempo brindado durante el desarrollo de esta investigación.

A la Universidad Nacional de Ucayali, por formarnos como profesionales de éxito y a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por sus valiosas enseñanzas y consejos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO vii

ÍNDICE DE CONTENIDO ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xv

RESUMEN xvii

ABSTRACT xviii

INTRODUCCIÓN xix

CAPÍTULO I 1

1.1. Planteamiento del Problema 1

1.2. Formulación del Problema 3

1.2.1. Problema General 3

1.2.2. Problemas Específicos 3

1.3. Objetivos 3

1.3.1. Objetivo General 3

1.3.2. Objetivos Específicos 3

1.4. Justificación 4

1.4.1. Justificación Teórica 4

1.4.2. Justificación Práctica 4

1.4.3. Justificación Metodológica 4

1.5. Importancia 5

1.6. Viabilidad 5

1.7. Delimitación 5

1.7.2. Delimitación Teórica.....5

CAPÍTULO II 6

MARCO TEÓRICO 6

2.1. Antecedentes de la Investigación 6

2.1.2. Antecedentes Nacionales.....7

2.1.3. Antecedentes Locales.....8

2.2. Bases Teóricas 9

2.2.1. Derechos Fundamentales 9

2.2.2. Hacinamiento Penitenciario.....16

2.3. Definición de Términos Básicos 21

2.4. Formulación de Hipótesis.....23

2.4.1. Hipótesis General 23

2.4.2. Hipótesis Específicas.....23

2.5. Variables 23

2.5.1. Variable Independiente 23

2.5.2. Variable Dependiente.....24

2.5.3. Operacionalización de las variables.....24

CAPÍTULO III 27

MARCO METODOLÓGICO.....27

3.1. Método de Investigación.....27

3.1.1. Método General 27

3.1.2. Diseño y Esquema Metodológico.....27

3.1.3. Tipo de Investigación 27

3.1.4. Nivel de Investigación 28

3.1.5. Enfoque de la Investigación 28

3.1.6. Esquema de la Investigación 29
3.2. Lugar de Estudio 29
3.3. Población y Muestra 29
3.3.1. Población 29
3.3.2. Muestra 30
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 31
3.4.1. Técnica 31
3.4.2. Instrumento 31
3.5. Procedimiento de Recolección de Datos 31
3.6. Presentación de Datos 32
CAPÍTULO IV 33
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 33
4.1. Resultados 33
4.1.1. Variable 1: Derechos Fundamentales 33
4.2. Contrastación de Hipótesis 61
4.2.1. Contrastación de la Hipótesis General 61
4.2.2. Contrastación de la Hipótesis Específica 1 64
4.2.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 2 65
4.3. Discusión 67
CAPÍTULO V 71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 71
5.1. Conclusiones 71
5.2. Recomendaciones 72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 73
ANEXOS 80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables……25

Tabla 2. Descripción de la fórmula y cálculo……..…30

Tabla 3. Coeficiente de correlación Pearson……..…32

Tabla 4. ¿Considera que el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal?.....33

Tabla 5. ¿Usted en alguna ocasión fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos……34

Tabla 6. ¿Usted es violentado por algún agente del INPE?.....35

Tabla 7. ¿Le imponen castigos que atentan contra su integridad física?.....36

Tabla 8. ¿El establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere?.....37

Tabla 9. ¿Considera que el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia?.....39

Tabla 10. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico?.....40

Tabla 11. ¿Considera que se respetan los regímenes de visita?.....42

Tabla 12. ¿Durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad? ……43

Tabla 13. ¿Para las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos?……..…44

Tabla 14. ¿El establecimiento penitenciario les brindan las tres comidas del día ?……45

Tabla 15. ¿En alguna ocasión usted se quedó sin ingerir sus alimentos?.....46

Tabla 16. ¿Considera que los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza? ……47

Tabla 17. ¿Los disturbios generados por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE? ……48

Tabla 18. ¿Considera que la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad? ……50

Tabla 19. ¿Las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes? ……51

Tabla 20. ¿Considera que las revueltas generan zozobras en los reclusos? ……53

Tabla 21. ¿Considera que actualmente existe una sobrepoblación de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa?.....54

Tabla 22. ¿Considera que el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentra privados de su libertad?.....56

Tabla 23. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas? ……...57

Tabla 24. ¿Considera que la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas? ……59

Tabla 25. ¿Los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal? ……60

Tabla 26. Correlación entre las variables de los derechos fundamentales y hacinamiento penitenciario……..…63

Tabla 27. Correlación entre las variables crecimiento de la violencia y

derechos fundamentales ……...…….……65

Tabla 28. Correlación entre las variables sobrepoblación penitenciario y derechos fundamentales ……..…67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Considera que el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal? ……...33

Figura 2. ¿Usted en alguna ocasión fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos? ……...34

Figura 3. ¿Usted es violentado por algún agente del INPE?.....36

Figura 4. ¿Le imponen castigos que atentan contra su integridad física?.....37

Figura 5. ¿El establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere? ……..38

Figura 6. ¿Considera que el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia? ……..39

Figura 7. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene implementado tópico? ……41

Figura 8. ¿Considera que se respetan los regímenes de visita?.....42

Figura 9. ¿Durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad?….43

Figura 10. ¿Para las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos?……44

Figura 11. ¿El establecimiento penitenciario les brindan las tres comidas del día? ……45

Figura 12. ¿En alguna ocasión usted se quedó sin ingerir sus alimentos?.....46

Figura 13. ¿Considera que los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza? ……48

Figura 14. ¿Los disturbios generados por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE?.....49

Figura 15. ¿Considera que la cantidad de personal que trabaja en el penal es

suficiente para garantizar su seguridad?.....50

Figura 16. ¿Las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes? ……..…..52

Figura 17. ¿Consideras que las revueltas generan zozobras en los reclusos? ……...53

Figura 18.¿Considera que actualmente existe una sobrepoblación de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa?.....55

Figura 19. ¿Consideras que el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad? ……..56

Figura 20. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas? ……...58

Figura 21.¿Considera que la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas? ……59

Figura 22. ¿Los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal?.....61

RESUMEN

La investigación titulada: “Vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa - 2022”, tuvo como objetivo establecer la relación entre la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa - 2022, siendo una investigación cuantitativa, de tipo básica y diseño no experimental, porque no se manipuló ninguna de las variables de estudio, según su prolongación en el tiempo es transversal porque lo desarrollamos en la actualidad, y se planteó como problema general de investigación ¿Cómo se relaciona la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa - 2022?, planteando como hipótesis de investigación: La vulnerabilidad de los derechos fundamentales se 3relaciona con el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa – 2022, sus dimensiones de estudio fueron de la primera variable (Derecho de salvaguardar la integridad física, derecho a la salud y derecho a la igualdad) y las dimensiones de estudio para la segunda variable fue (Crecimiento de la violencia y sobrepoblación penitenciaria). En la investigación se tuvo como muestra a 324 internos del penal de Pucallpa a quienes se les aplicaron los instrumentos de recolección de información respecto a las variables de estudio, así mismo, para la prueba de hipótesis seguimos 6 pasos y utilizamos la herramienta de Spss para conocer la relación entre las variables de estudio obteniendo un *r* de Pearson de 0.642 lo que indicó una correlación positiva moderada entre ambas variables.

Palabras claves: Vulneración, derechos fundamentales, hacinamiento penitenciario, internos del penal.

ABSTRACT

The investigation entitled: "Vulneration of fundamental rights and prison overcrowding of the inmates of the Pucallpa prison - 2022", had the objective of establishing the relationship between the vulnerability of fundamental rights and the prison overcrowding of the inmates of the Pucallpa prison - 2022, this was a quantitative research, of a basic type and non-experimental design, because none of the study variables were manipulated, according to their prolongation in transversal time because we will develop it at present, and it was raised as a general research problem How is the vulnerability of fundamental rights and the prison overcrowding of the inmates of the Pucallpa prison - 2022 related?, proposing as a research hypothesis The vulnerability of fundamental rights is related to the prison overcrowding of the inmates of the Pucallpa prison - 2022, its study dimensions were of the first vari reliable (right to safeguard physical integrity, right to health and right to equality) and the study dimensions for the second variable were (Growth of violence and prison overpopulation). In the investigation, 324 inmates of the Pucallpa prison were sampled, to whom the information collection instruments were applied regarding the study variables, likewise for the hypothesis test we will follow 6 steps and use the Spss tool to know the relationship between the study variables, obtaining a Pearson's r of 0.642, which indicates a moderate positive correlation between both variables.

Keywords: Violation, fundamental rights, prison overcrowding, prison inmates.

INTRODUCCIÓN

Vivimos en un país en la que el hacinamiento penitenciario es uno de los mayores problemas que afronta el sistema judicial del país, dado que los establecimientos penitenciarios no cuentan con las infraestructuras adecuadas para albergar la cantidad de reclusos que se tiene hoy en día en las cárceles, esto a raíz de que no existen políticas criminales y penitenciarias, donde se ve vulnerado los derechos fundamentales de los reclusos, que viven día a día en un ambiente sumamente reducido y sobrepoblado. Ante esta problemática y mediante la investigación se pretende establecer la relación entre la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa -2022.

Para su estudio la investigación ha sido estructurada de la siguiente manera:

Primer capítulo, se plantea el problema de estudio, así como los objetivos, la justificación e importancia, además las delimitaciones y viabilidad de la investigación. **Segundo capítulo,** aquí se desarrolla los antecedentes del estudio tanto internacionales, nacionales y locales; además el marco teórico de la investigación, así como las definiciones básicas de la misma**,** las hipótesis y la operacionalización de
las variables de estudio.

Tercer capítulo, en esta parte se aborda la metodología de investigación que contiene el diseño, nivel, tipo y enfoque, también se presenta la población, muestra y las herramientas de recolección y tratamiento de datos.

Cuarto capítulo, aquí se desarrolla los resultados, contraste de las hipótesis y la discusión de resultados.

Quinto capítulo, en este capítulo se muestra las conclusiones obtenidas en la investigación, de acuerdo a ello se presentan las recomendaciones.

Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

A nivel mundial y en Latinoamérica el problema de hacinamiento en los penales son insostenibles por la sobrepoblación, dado el incremento de la tasa de internos, el Perú enfrenta una serie de retos respecto a este tema ya que los penales de todas las regiones del país rebasan de su capacidad de albergue por el creciente número de internos, el hacinamiento se genera por la falta de estrategias para hacer frente a esta situación y es ahí donde inicia la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos.

El sistema penitenciario en nuestro país afronta una diversidad de desafíos siendo uno de ellos la sobrepoblación; debido a que las infraestructuras son inadecuadas e insuficientes para albergar la excesiva cantidad de personas privadas de su libertad, ya que estos no cumplen con los estándares de seguridad que permitan garantizar la integridad y salud de los internos, dado que los establecimientos penitenciarios tienen la obligación de brindar una adecuada atención de salud, alimentos, educación y trabajo, así como brindarles un área para comunicarse periódicamente con sus familiares de manera escrita u oral, también deben contar con un espacio de esparcimiento en la que puedan desarrollar actividades de integridad social.

Sin embargo, la realidad es otra ya que día a día se incrementa la cantidad de internos, y es que este problema no es actual, el Estado durante años ha convertido a las cárceles en recintos desordenados, cautivos y muy peligrosos, en la cual los motines están a la orden del día. Lamentablemente el Estado y las instituciones relacionadas al sistema penitenciario no tienen un plan de reforma del sistema carcelario, en el país existen 68 establecimientos penitenciarios que corresponde a ocho oficinas regionales que tienen una capacidad de albergue de 40,137 pero soportan una población de 95,548 internos, lo cual significa que existe el 238% de ocupación y una sobrepoblación de 55,411 internos, es decir una sobrepoblación de 138% lo que conlleva a la existencia de hacinamiento.

Ante esta situación los funcionarios de los penales poco o nada pueden hacer, ya que son testigos que los internos que son seres humanos con derechos conviven en condiciones inhumanas, sin acceso a una buena higiene, salud, educación, etc. en la que se ve vulnerada los derechos fundamentales, además que no pueden reclamar sus derechos que están plenamente reconocidos en la Constitución Política del Perú.

Es por ello que la presente investigación permite conocer cuál es la relación entre la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento en el penal de Pucallpa con el propósito de plantear soluciones a esta problemática, así mismo esta investigación será base para las futuras investigaciones.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

- ¿Cómo se relaciona la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa - 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera se relaciona el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022?
- ¿De qué manera se relaciona la sobrepoblación penitenciara con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa – 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Establecer la relación entre la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa - 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar si el crecimiento de la violencia tiene relación con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022.
- Determinar si la sobrepoblación penitenciara se relaciona con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Teórica

Es de relevancia teórica esta investigación porque genera conocimientos y aporta conocimientos referentes al tema en estudio; en este caso sobre la vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa, a partir de ahí se buscó la solución a la problemática en beneficio de los internos del penal.

1.4.2. Justificación Práctica

La justificación práctica de la investigación se basó en conocer la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa, así mismo las indagaciones del tema permiten dar a conocer la problemática a las autoridades penitenciarias y a la sociedad considerando que se está violando los derechos de los internos, es por ello que se deben tomar medidas correctivas y se respete los derechos que poseen.

1.4.3. Justificación Metodológica

En la presente investigación se empleó el método cuantitativo con la finalidad de recabar información y con ello determinar el objetivo de estudio, por tal motivo se utilizó métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos confiables, así mismo la investigación será utilizada en futuras investigaciones tanto del ámbito nacional y local como antecedentes de estudio.

1.5. Importancia

La importancia que posee la presente investigación es el de conocer la vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa. Además de dar a conocer el problema latente que existe en el establecimiento penitenciario, como es la alarmante sobrepoblación carcelaria y las condiciones en las que viven los internos.

1.6. Viabilidad

La investigación fue viable porque se efectuó en una entidad pública donde con el permiso del director del penal se tuvo acceso a la información para efectuar el trabajo de investigación que fue de importancia para los interesados en el tema, también es viable porque el investigador dispone de los recursos económicos como materiales para el desarrollo de la misma.

1.7. Delimitación

1.7.1. Delimitación Temporal

La información corresponde específicamente al año 2022.

1.7.2. Delimitación Teórica

La investigación comprende específicamente al tema de la vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Sarasti (2015), “Hacinamiento y política carcelaria. Un atentado a la Dignidad Humana” de la Universidad ICESI, Santiago de Cali, a la conclusión que llegaron es que el hacinamiento carcelario lleva consigo la vulneración de garantías en cuestión de enfoque diferencial y en aspectos como, la dignidad humana en todas sus dimensiones. La atención de salud dentro de los penales es muy precaria, donde la subcontratación y la tercerización hacen que no se creen responsabilidades concretas, la resocialización es una utopía, la venganza, el odio fomentan las ganas de fortalecer conocimientos criminales que le permitan apostar otra vez a una vida en una sociedad a la que considera agresora.

Barrientos (2015), “El estado chileno y su sistema carcelario”, de la Universidad Austral de Chile, tiene como objetivo general constatar cual es la situación en la que vive hoy la población penitenciaria de nuestro país, reflejando los problemas con los que, quienes forman parte ella, deben lidiar durante el cumplimiento de sus respectivas condenas y la conclusión a la que llegaron, ni el amplio uso de la prisión, ni su aceptación social, significan que la vida dentro de la prisión sea llevada bajo un paradigma de bienestar, es más, como hemos podido observar, el reo que cumple condena dentro de un recinto penitenciario

se ve enfrentado a una serie de dificultades; dentro de ellas descubrimos que el hacinamiento, en conjunto con el maltrato y las malas políticas de reinserción, han sido elementos desencadenantes de la actual crisis penitenciaria que se vive en nuestro país, la cual luego de haber sido ignorada, hoy finalmente ha sido reconocida por nuestras autoridades.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Abanto (2020), “Vulneración del derecho a la salud de los internos por el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo” de la Universidad Señor de Sipán, Pimentel-Perú, su objetivo general fue reconocer si se vulnera el derecho a la salud de los internos por el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo, llegaron a la conclusión, que en el establecimiento penal de Chiclayo, existe un hacinamiento, debido a que actualmente existe una población penitenciaria superior a los cuatro mil internos, cuando en realidad esta cárcel fue construida para albergar a mil quinientas personas. Y esta sobrepoblación se explica debido a que el Estado no implementa políticas que sean decisivas, que permita hacer efectiva la gobernabilidad en los centros penitenciarios, para promover ambientes óptimos en favor de todo los que vienen siendo privados de su libertad.

Ruíz (2022), “El hacinamiento penitenciario y su incidencia en la vulneración de derechos fundamentales de los internos del centro penitenciario de potracancha, Huánuco, 2019” de la Universidad de

Huánuco, Perú, su objetivo general es determinar cuál es la incidencia del Hacinamiento Penitenciario en la Vulneración de Derechos Fundamentales de los internos del centro de Potracancha de Huánuco, 2019 y la conclusión a la que llegó el autor es que queda demostrado que el grado de incidencia del hacinamiento penitenciario en el centro penitenciario de Potracancha de Huánuco es notablemente en la vulneración del derecho a la integridad física y psíquica, por cuanto las condiciones de vida de las internas del establecimiento penitenciario de Huánuco son restringidas, por cuanto en cada celda habitan 10 internas, y que no se puede lograr su readaptación, y que debido a la gran cantidad les es imposible llevar su tratamiento terapéutico adecuado y lograr su reinserción a la sociedad.

2.1.3. Antecedentes Locales

Villegas, Vásquez y Ramos (2017), “El hacinamiento penitenciario y su afectación a los derechos fundamentales de los internos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa durante el año 2015”, de la Universidad Nacional de Ucayali - Perú, su objetivo general fue determinar si el hacinamiento penitenciario afecta a los derechos fundamentales de los internos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa durante el año 2015 y llegó a la conclusión que el hacinamiento penitenciario afecta a los derechos fundamentales de los internos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa durante el año 2015, la resocialización y el alto grado de población carcelaria, sumada a las deficiencias en los recursos humanos, infraestructurales y presupuestales, serán una limitación para la aplicación del sistema

progresivo, puesto que este implica la conformación de organizaciones interdisciplinarias que individualicen el tratamiento.

Mallqui (2022), “Hacinamiento carcelario y su afectación a las políticas de tratamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa, 2020” de la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa - Perú, su objetivo general fue, determinar en qué medida el hacinamiento carcelario afecta a las políticas de tratamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa en el 2020 y su conclusión es que existe hacinamiento en el penal de Pucallpa, el cual dificulta el proceso de resocialización de los internos, violando los derechos a la salud y la integridad, también el principal problema en el Penal de Pucallpa es el hacinamiento penitenciario, el cual no permite que se desarrollen eficientemente los políticas de tratamiento penitenciario, al existir hacinamiento penitenciario, no existe suficientes espacios para la convivencia digna de los internos, no existe áreas adecuadas para poder realizar actividades de trabajo y estudio.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Derechos Fundamentales

Son derechos que, por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, son normalmente recogidos por las constituciones modernas asignándoles un valor jurídico superior (Real Academia Española, 2014).

Los derechos fundamentales se representan en la normativa constitucional como un conjunto de valores básicos y, al propio tiempo, como el marco de protección de las situaciones jurídicas subjetivas" (p. 9). En este marco a través de lo establecido en los derechos fundamentales se exige que el Estado brinde las garantías pertinentes para su cumplimiento, específicamente lo planteado debe estar plasmado en el Régimen Penitenciario (Pérez, 1991, p. 10, citado en Ramírez, 2012).

Por su parte López y López (2015), han señalado que los derechos fundamentales vienen a ser todos aquellos derechos universales reconocidos a las personas por la condición de seres humanos, lo cuales adquieren algunas características que lo hacen únicos, indisponible e inalienables, lo cual implica que estos no pueden ser negociables, renunciables, ni restringidos arbitrariamente (p. 159).

Ramírez (2012), señala que los derechos fundamentales representan en el ámbito constitucional, como un conjunto de valores básicos, y que a la vez se constituyen como el ámbito de protección de situaciones jurídicas subjetivas (p. 23).

Los derechos fundamentales, que, como escribe Ferrajoli, "son todos ex lege", no son otra cosa que las inmunidades o facultades reconocidas a todas aquellas libertades atribuidas a ciertas personas, ciudadanos y sujetos con capacidad de obrar por las normas de un

determinado ordenamiento jurídico. Por este motivo, son constitutivos de la igualdad y del valor del individuo, en el sentido de que se trata de expectativas" cuya garantía es igualmente necesaria para satisfacer el valor de las personas y para realizar su igualdad (Ferrajoli, 2001).

Acuña (2010) sostiene que: "Los derechos fundamentales son entendidos desde una estructura que tipifica un todo, puesto que al igual de los derechos humanos, forman una conexidad principal e inherente al ser humano" (p. 156).

Gaspar (2019) "Protección es la acción y efecto de proteger (resguardar, defender o amparar algo o alguien) la protección puede ser física o simbólica, la protección es el cuidado y el resguardo con que algo o alguien preservan un objeto o un sujeto" (p. 22).

2.2.2.1. Nociones Básicas Sobre Derechos, Derechos Humanos y su Relación con los Derechos Fundamentales

> La doctrina en materia jurídica establece muchas definiciones sobre el significado de "derechos", por lo cual se pueden expresar con una pluralidad de términos, tales como facultad, poder, potestad, atribución, autonomía, etc. De ello podemos deducir que, aunque hayan transcurrido muchos años estudiando dicho vocablo no podríamos darle una sola definición a lo que enmarca la palabra derechos (Hohfeld, 2001, p. 34).

> Se puede afirmar que, desde una comprensión amplia, los derechos humanos y fundamentales no conforman categorías distintas y aisladas, sino que su conexión es evidente, pues los fundamentales se identifican con la transcripción normativa de los valores de libertad, igualdad, seguridad y solidaridad, y con la absorción al plano de las pretensiones y aspiraciones fuertes de las personas situadas en el plano de la moralidad (Garrido, 2009, p. 6).

> Los derechos fundamentales están reconocidos en las Constituciones Políticas de los Estados, los derechos humanos aun no, solo están en las Declaraciones (Machicado, 2009, p. 60).

2.2.2.2. Características de los Derechos Humanos

De acuerdo a lo establecido por la ONU (1996), los derechos humanos cuentan con las siguientes características.

- **Universales e inalienables:** Todo ser humano cuenta con una gama amplia de derechos; independientemente de su sexo, raza, credo, religión; ya que estos derechos son iguales para todos sin distinción alguna, los derechos humanos cuentan con el carácter de inalienables, porque no deben ser objeto de cesión o enajenación de ningún tipo, siendo que tampoco el Estado pueda disponer de los derechos de los

ciudadanos. Estos no pueden suprimirse, salvo excepcionalmente en casos determinados por ley, pero cumpliendo la cabalidad con las correctas garantías procesales.

- **Interdependientes e indivisibles:** Todos los derechos fundamentales que sean de índole político, como los son el derecho a la vida, la libertad de expresión y la igualdad ante la ley; los derechos económicos, sociales, o derechos colectivos, como por ejemplo la libre determinación y derechos al desarrollo, todos ellos son indivisibles, por encontrarse interrelacionados y mantener una interdependencia. De ello, podemos inferir que el desarrollo de uno de los derechos dará como consecuencia el avance de los demás, en contraparte se puede afirmar que la transgresión de un derecho acarreará una afectación directa de otros.**Iguales y no discriminatorios.**

- La no discriminación de los derechos fundamentales, es un precepto transversal en el marco del derecho internacional. El principio de la no discriminación se relaciona directamente con el principio de igualdad, tal como se encuentra estipulado en el artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2.2.2.3. Derecho de Salvaguardar la Integridad Física

El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica y los otros derechos no pueden verse vulnerados por nada ni nadie, el respeto y protección a la vida privada y a la honra, el derecho a la inviolabilidad de toda forma de comunicación privada, el derecho a la libertad de conciencia, a la manifestación de todas las creencias y al ejercicio libre de todos los cultos, la libertad de expresión, opinión e información sin censura previa en cual forma y por cualquier medio, la libertad de trabajo y el derecho a su libre elección. Además, la garantía de que ningún derecho puede ser prohibido, salvo las excepciones que la propia Constitución dispone (Cabrera, s.f.).

Respecto a la integridad física como moral, y que además se encuentra vinculado directamente con el derecho a la vida, se establece que es un derecho de vida, se establece que es un derecho humano fundamental y básico para el ejercicio de todos los demás derechos que le asisten. El estado entonces protege la inviolabilidad de la persona, no solo contra ataques dirigidos a lesionar su cuerpo o psiquis, sino a todo aquello que vulnere su esfera personal (Mendoza, 2017, p. 36).

2.2.2.4. Derecho a la Salud

Es el derecho inherente de toda persona a mantener en estado de normalidad su estructura física y psíquica debiendo ser protegido ante una situación que cause desequilibrio, es considerado un derecho constitucional de vital importancia, vinculado con el derecho a la integridad física y a la dignidad (Ruíz, 2022, p. 32).

Cote y Darío (2016), han señalado que fue John Howard quien en 1977 creo el movimiento penitenciarito, con lo cual pretendida encontrar cárceles más humanas e higiénicas, con la finalidad de recuperar la moral de los reclusos. En efecto, este sistema buscaba que los establecimientos penitenciarios tengan condiciones más higiénicas que eviten las enfermedades y epidemias, separación de condenados de acuerdo a la gravedad del delito, y el incentivo del trabajo para los reclusos, lo que se conoce actualmente como las cárceles productivas.

La buena salud es un requisito indispensable para una efectiva rehabilitación social. El estado de salud de una persona afecta a su conducta y a su capacidad de funcionar como integrante de la

comunidad. Las condiciones de encarcelamiento, por su propia naturaleza, pueden tener un efecto perjudicial sobre el bienestar físico y mental de las personas sentenciadas. Por consiguiente, las administraciones penitenciarías no solo tienen la responsabilidad de prestarles atención médica a las personas privadas de libertad, sino de disponer de las condiciones que promuevan el bienestar de las personas privadas de libertad (Chaiña, 2014, p. 109).

2.2.2.5. Derecho a la Igualdad

El derecho a la igualdad significa que debe existir un trato igualitario por parte de las autoridades a los ciudadanos, puesto que toda persona es igual ante la ley y es impartida sin discriminación, de raza, idioma, religión, sexo, etc. (Acevedo, 2020, p. 59).

2.2.2. Hacinamiento Penitenciario

Mendoza (2017). Hacinamiento o sobrepoblación penitenciario es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que el 100%, dado que hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema (p. 28).

Según la Real Academia Española (2014) “Hacinamiento carcelario se define como un conjunto o amontonas desordenadamente los reclusos bajo

diferentes condiciones, en determinadas cárceles dentro de un Estado.

Rodríguez (2015), citado en Ariza y Torres (2019), afirma que para el análisis de la sobrepoblación o hacinamiento carcelario se toman algunos conceptos: “Sobrepoblación penitenciara es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema” (p. 89).

El hacinamiento viene a ser la enfermedad que se presenta al interior de los establecimientos penitenciarios y que afecta gravemente la seguridad de los internos y del recinto carcelario. Y esto se ve manifestado a través de la falta de control al interior de los penales, cuando la población penitenciaria convierte estos establecimientos en verdaderos recintos de criminalidad, en donde prolifera el tráfico de drogas, tenencia de celulares, armas blancas y hasta armas de fuego. Esto viene a ser un verdadero problema, cuando se generan motines, o desde el interior del penal se planean y ordenan crímenes, como asaltos, extorsiones, secuestros, entre otros (Small, 2012, p. 20).

Desde un punto de vista del derecho internacional, ha señalado que el hacinamiento penitenciario importa a los derechos humanos, en cuanto las consecuencias negativas violan directamente los derechos de los reclusos, a través del crecimiento de la violencia, violación de los derechos fundamentales, y la índole de la administración de justicia para tratar de solucionar este problema. Además, diversos estudios psicológicos califican a la violencia, como un fenómeno propio de las relaciones humanas, y que ha estado presente a través de los motines, muertes, contagio de enfermedades como el SIDA, TBC, los cuales se constituyen como violatorias a las normas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y los propios derechos humanos contenidos en diversos tratados internacionales.

2.2.2.1. Crecimiento de la Violencia

Maldonado (2020). Se trata de disturbios o rebeliones multitudinaria contra la organización establecida que se caracteriza por desarrollar desorden (p. 42).

Esta condición de hacinamiento es responsable del incremento tan frecuente de informes sobre

motines, rebeliones, muertes, métodos infrahumanos de alimentación y contaminación de virus del SIDA, TBC, todo lo cual constituye graves violaciones tanto a las reglas mínimas para el tratamiento del recluso de las naciones unidas como los derechos humanos (Del Olmo, 2002, p. 32; citado en Robles, 2011).

Este fenómeno de la violencia se encuentra íntimamente asociado con la frustración, la impulsividad y la irreflexión. A esto agreguémosle un sistema que genera y favorece la exclusión en todos sus ámbitos. Sumemos a esto los medios de comunicación de masas, que adquieren un papel protagónico en el desarrollo, transformación y transmisión de la cultura, y cuyos contenidos se saturan cada vez más de violencia. Ante este panorama, lo extraño sería que viviésemos en un ambiente pacifico (Fournier, 2022, p. 2).

2.2.2.2. Sobrepoblación Penitenciaria

Carranza (2001), define sobrepoblación penal “Es el exceso de personas que se encuentran privadas de su libertad por encima de la capacidad de albergue previsto, midiendo la sobrepoblación a través de la densidad carcelaria, esta medición puede hacerse tomando en consideración la totalidad del sistema penitenciario, y así se obtiene el promedio de la densidad carcelaria de todo

sistema” (p. 20).

Son aquellas medidas cautelares, preventivas o provisiónales, son actos procesales que tiene por objeto asegurar la propia actividad jurisdiccional que defina además como un medio para la realización de la justicia, estas medidas se aplican ante la probabilidad o inminencia de un daño irreparable con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado de una determinada situación jurídica futura (Campos, 2022).

Las medidas cautelares, pueden ser provisionales con aquellos métodos que adopta el juez de familia con la finalidad de asegurar la actividad procesal siendo un recurso para la realización de la justicia.

Nomberto (2017); citado en Centurión (2022) “aquellas emitidas por los ejecutantes de justicia correspondientes, que atienden a determinadas consideraciones básicas como la urgencia, necesidad y peligro en la demora de una tutela jurídica” (p. 30).

Según Castillo (2016); citado en Bustamante (2016), “las medidas de protección son “adoptar previamente una serie de actuaciones judiciales con la

> finalidad de cautelar o amparar a personas expuestas a peligro o amenazas sobre su integridad física, psicológica o moral o la de sus familiares que tengan que ver en determinados casos previstos en la ley" (p. 3).

> Para Ramos (2018); citado en Martínez (2019), "son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el estado mediante de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, van más allá, por cuanto buscan que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándolo de sus traumas" (p. 102).

2.3. Definición de Términos Básicos

- **Centro penitenciario:** Está referido al recinto que albergan aquellas personas que cometieron un ilícito penal, puesto que el Estado sanciona con una pena como reproche a toda conducta que contravenga las normas imperativas, así como la vulneración de bienes jurídicos tutelados (Ruíz, 2022, p. 34).
- **Crecimiento de la violencia:** Maldonado (2020), Se trata de disturbios o rebeliones multitudinarias contra la organización establecida, se caracteriza por desarrollar desorden (p. 42).
- **Derecho a la igualdad:** El derecho a la igualdad significa que debe existir un trato igualitario por parte de las autoridades a los ciudadanos, puesto que toda persona es igual ante la ley y es

impartida sin discriminación, de raza, idioma, religión, sexo, etc. (Acevedo, 2020, p. 59).

- **Derecho a la integridad física:** Respecto a la integridad física como moral, y que además se encuentra vinculado directamente con el derecho a la vida, se establece que es un derecho de vida, se establece que es un derecho humano fundamental y básico para el ejercicio de todos los demás derechos que le asisten (Mendoza, 2017, p. 36).
- **Derechos fundamentales:** Son derechos que, por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, son normalmente recogidos por las constituciones modernas asignándoles un valor jurídico superior (Real Academia Española, 2014).
- **Derecho a la salud:** Es el derecho inherente de toda persona a mantener en estado de normalidad su estructura física y psíquica debiendo ser protegido ante una situación que cause desequilibrio, es considerado un derecho constitucional de vital importancia, vinculado con el derecho a la integridad física y a la dignidad (Ruíz, 2022, p. 32).
- **Hacinamiento penitenciario:** Mendoza (2017) hacinamiento o sobrepoblación penitenciario es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que el 100%, dado que hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema (p. 28).
- **Sobrepoblación:** Carranza (2001), define sobrepoblación penal

> “Es el exceso de personas que se encuentran privadas de su libertad por encima de la capacidad de albergue previsto, midiendo la sobrepoblación a través de la densidad carcelaria, esta medición puede hacerse tomando en consideración la totalidad del sistema penitenciario, y así se obtiene el promedio de la densidad carcelaria de todo sistema” (p. 20).

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

- La vulnerabilidad de los derechos fundamentales se relaciona con el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa
  - 2022.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Existe relación entre el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de pucallpa-2022.
- Existe relación entre la sobrepoblación penitenciaria con la vulnerabilidad de los derechos fundaménteles de los internos del penal de Pucallpa – 2022.

2.5. Variables

2.5.1. Variable Independiente

- Derechos fundamentales.

Dimensiones

- Derecho de salvaguardar la integridad física.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la igualdad.

2.5.2. Variable Dependiente

- Hacinamiento penitenciario.

Dimensiones

- Crecimiento de la violencia.
- Sobrepoblación penitenciaria.

2.5.3. Operacionalización de las variables

- En la siguiente tabla se indica la operacionalización de las variables estudiadas.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica Instrumento
Derechos Fundamentales	Son los derechos que por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, son normalmente recogidos por las constituciones modernas asignándoles un valor jurídico superior (Real Academia Española, 2014).	Hace referencia a los derechos que toda persona posee para su libre desarrollo por lo cual se recabara la información referente a ello mediante el cuestionario en la que se valoran los indicadores de estudio, con interrogantes acorde a la realidad actual.	**X1:** Derecho de salvaguardar la integridad física **X2:** Derecho a la salud **X3:** Derecho a la igualdad	**X1.1.**Agresiones físicas entre reclusos. **X1.2.**Agresiones físicas por parte de los agentes del INPE. **X1.3.** Castigos. **X2.1.**Atención médica. **X2.2.** Implementación de tópicos. **X2.3**.Abastecimiento de medicinas. **X3.1.** Régimen de visita. **X3.2.** Alimentación.	Encuesta Cuestionario
	Mendoza (2017) Hacinamiento o sobrepoblación penitenciario es la situación en la que la	Hace referencia a la sobrepoblación de los reclusos en los establecimientos	**Y1:** Crecimiento de la violencia	**Y1.1.** Conflictos entre los reclusos. **Y1.2.**Desconfianza e inseguridad entre los reclusos**.** **Y1.3.** Rebeliones de los reclusos.	Encuesta

Hacinamiento Penitenciario	densidad penitenciaria es mayor que el 100%, dado que hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema (p. 28).	penitenciarios en la que se vulnera sus derechos por lo cual se recabara la información referente a ello mediante el cuestionario en la que se valoran los indicadores de estudio, con interrogantes acorde a la realidad actual.	**Y2.** Sobrepoblación penitenciaria	**Y2.1.** Capacidad de albergue del penal. **Y2.2.** Condiciones de los dormitorios. **Y2.3.** Condiciones de los ambientes de esparcimiento.	Cuestionario

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de Investigación

3.1.1. Método General

La metodología que se utilizó para la presente investigación fue el descriptivo y deductivo.

Método Descriptivo, se basa en la observación del ambiente a investigar, así como de exteriorizar mediante la descripción de lo estudiado.

Método Deductivo, parte de lo general a lo especifico. Se basa en la lógica, partiendo de premisas generales y llegar a conclusiones específicas. Es aquel proceso que se encarga de adquirir conocimientos previos para obtener nuevas conclusiones.

3.1.2. Diseño y Esquema Metodológico

La presente investigación corresponde al diseño no experimental, de acuerdo a Hernández et al., (2010) “no existe manipulación de variables, restringiéndose esta al tratamiento de fenómenos que se han producido en la realidad y sobre los cuales no se pueden incidir de otra forma que no sea a lo mucho mediante la descripción, análisis y explicación” (p. 148).

3.1.3. Tipo de Investigación

La investigación fue de tipo básico. Según Valderrama (2013), la investigación básica “recoge información de la realidad para enriquecer el

conocimiento teórico científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes" (p. 164).

Según el alcance temporal; la investigación fue transversal, porque se realizó en la actualidad, año 2022.

Hernández et al., (2010) menciona que la investigación transversal "estudia los aspectos de desarrollo de la materia a investigar en un momento único" (p. 151).

3.1.4. Nivel de Investigación

En la investigación se buscó conocer la relación entre las variables de investigación, es por ello que la investigación fue correlacional.

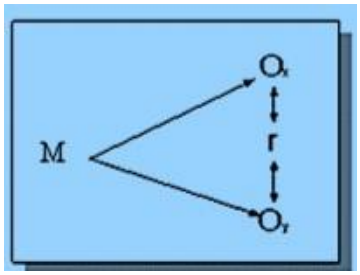
Valderrama (2013) "Porque tiene la finalidad de conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más variables, categorías o conceptos" (p. 169).

3.1.5. Enfoque de la Investigación

La investigación fue de enfoque cuantitativo, porque recolectamos datos que nos sirvieron durante el proceso de contratación de las hipótesis.

Para Valderrama (2013), "porque une la recolección y análisis de los datos para contestar a la formulación del problema de investigación, utilizando métodos y técnicas estadísticas para la contratación de las hipótesis" (p. 106).

3.1.6. Esquema de la Investigación



M **=** Internos del penal de Pucallpa.

Ox = Derechos Fundamentales.

r **=** Relación existente entre las dos variables.

Oy= Hacinamiento Penitenciario.

3.2. Lugar de Estudio

Establecimiento penitenciario de Pucallpa, ubicado en la carretera Federico Basadre km.11.800 – Distrito de callera, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Para Hernández, Fernández y Baptista (2006), “Una población es la agrupación total de personas, objetos o medidas que tienen una o más características en común las cuales se pueden observar en un lugar y en un tiempo determinado” (p. 157).

La población en la investigación estuvo conformada por los internos del penal de Pucallpa que constituyeron 2053.

3.3.2. Muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), indican “que las muestras es el subconjunto de elementos o una parte de población” (p. 77).

Fórmula de la muestra:

$$n = \frac{NxZ^2xpxq}{e^2(N-1)+Z^2xpxq}$$

Tabla 2

Descripción de la fórmula y cálculo

Población o Universo	**N**	=	2053
Nivel de confianza	**Z**	=	1.96
Margen de error	**e**	=	0.05
Probabilidad de Éxito	**p**	=	0.50
Probabilidad de Fracaso	**q**	=	0.50
Muestra Inicial	**n**	=	324

El tamaño de la muestra se calculó con la fórmula estadística para muestras finitas con un nivel de confianza del 95% y con el error estimado del 5%, en la cual se obtuvo como resultado a 324.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.1. Técnica

Para Arias (2006), técnica “son las distintas formas o maneras que se emplean para obtener información” (p. 53).

En nuestro estudio, la técnica que utilizamos fue la encuesta.

3.4.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario la cual estuvo elaborada con preguntas acorde a la realidad de lo estudiado y permitió la recolección de información de la muestra para posteriormente analizarlas y procesarlas.

En palabras de Tamayo (2002), “el cuestionario contiene aspectos del fenómeno que son esenciales para el estudio, además reduce la realidad a cierto número de datos esenciales precisando el objeto de investigación” (p. 124).

3.5. Procedimiento de Recolección de Datos

Una vez que se culminó con la recolección de información se efectuó el análisis estadístico mediante la estadística descriptiva, con la cual se elaboró las tablas y figuras con el objetivo de brindar una mayor objetividad de los datos recabado.

Para el proceso de contrastación de hipótesis utilizamos *r* de Pearson.

Tabla 3

Coeficiente de correlación Pearson

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 al -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.70 al 0.89	Correlación negativa alta
-0.40 al 0.69	Correlación negativa moderna
-0.20 al 0.39	Correlación negativa baja
0.01 al 0.19	Correlación negativa prácticamente nula
0	Correlación nula
0.01 al 0.19	Correlación positiva prácticamente nula
0.20 al 0.39	Correlación positiva baja
040 al 0.69	Correlación positiva moderada
0.70 al 0.89	Correlación positiva alta
0.90 al 0.99	Correlación positiva muy alta
+1	Correlación positiva grande y perfecta

3.6. Presentación de Datos

Los datos son presentados en tablas y figuras analizadas e interpretadas para su mayor entendimiento.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Variable 1: Derechos Fundamentales

- **Dimensión: Derecho de salvaguardar la integridad física.**

Tabla 4

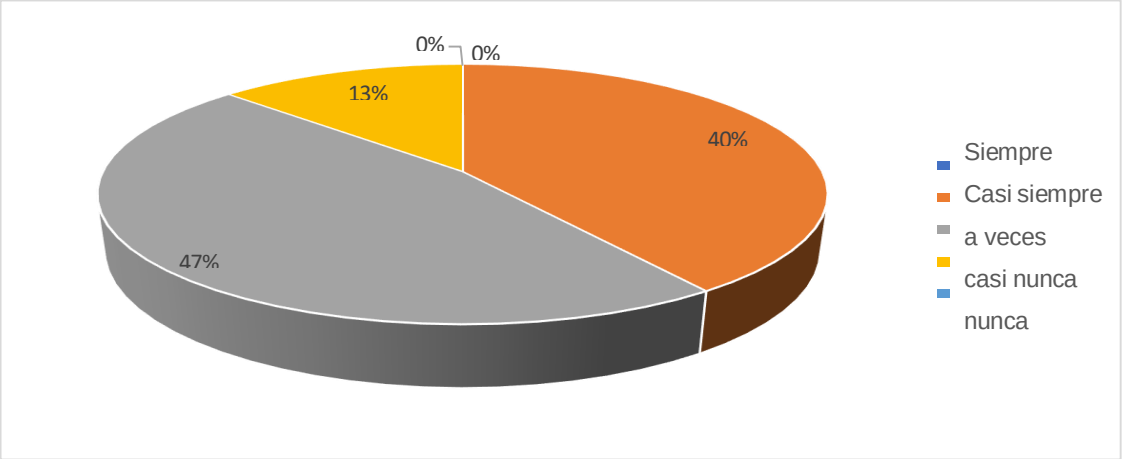
P1 ¿Considera que el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	42	13%
A veces	152	47%
Casi siempre	130	40%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 1

¿Considera que el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 4 y figura 1, se muestra que el 47% de los encuestados señalaron que a veces el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal, el 40% opinaron que casi siempre el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal y el 13% cree que casi nunca el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal.

Tabla 5

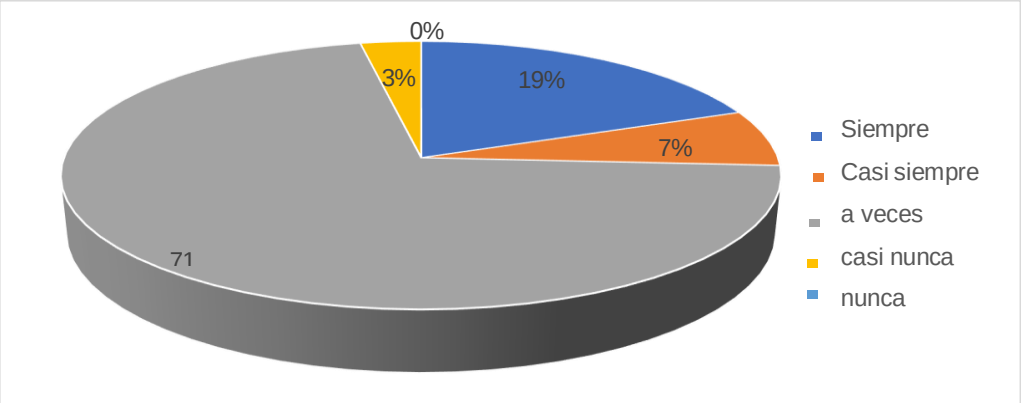
P2 ¿Usted en alguna ocasión fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	10	3%
A veces	230	71%
Casi siempre	22	7%
Siempre	62	19%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 2

¿Usted en alguna ocasión fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos?



Fuente: Cuestionario

Fuente: Cuestionario

Interpretación

En la tabla 5 y figura 2, se muestra que el 71% de los encuestados manifestó que a veces fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos, el 19% señaló que siempre fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos, el 7% respondió que casi siempre fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos y el 3% dijo que casi nunca fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos.

Tabla 6

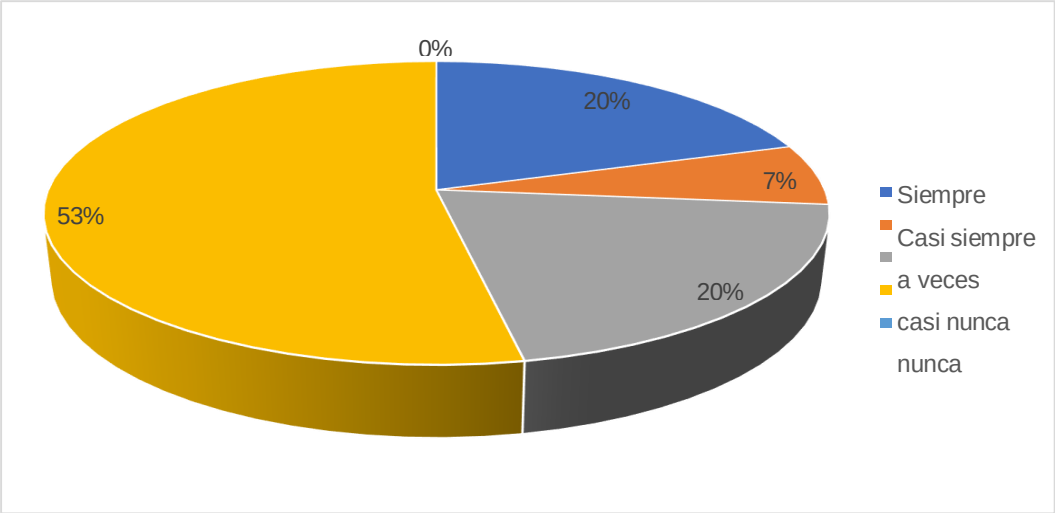
P3 ¿Usted es violentado por algún agente del INPE?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	172	53%
A veces	66	20%
Casi siempre	21	7%
Siempre	65	20%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 3

¿Usted es violentado por algún agente del INPE?



Fuente: Cuestionario

Interpretación

En la figura 3 y tabla 6, se muestra que el 53% de los encuestados mencionaron que casi nunca fue violentado por algún agente del INPE, el 20% opinó que a veces fue violentado por algún agente del INPE y otro 20% indicó que siempre fue violentado por algún agente del INPE, el 7% señaló casi siempre fue violentado por algún agente del INPE.

Tabla 7

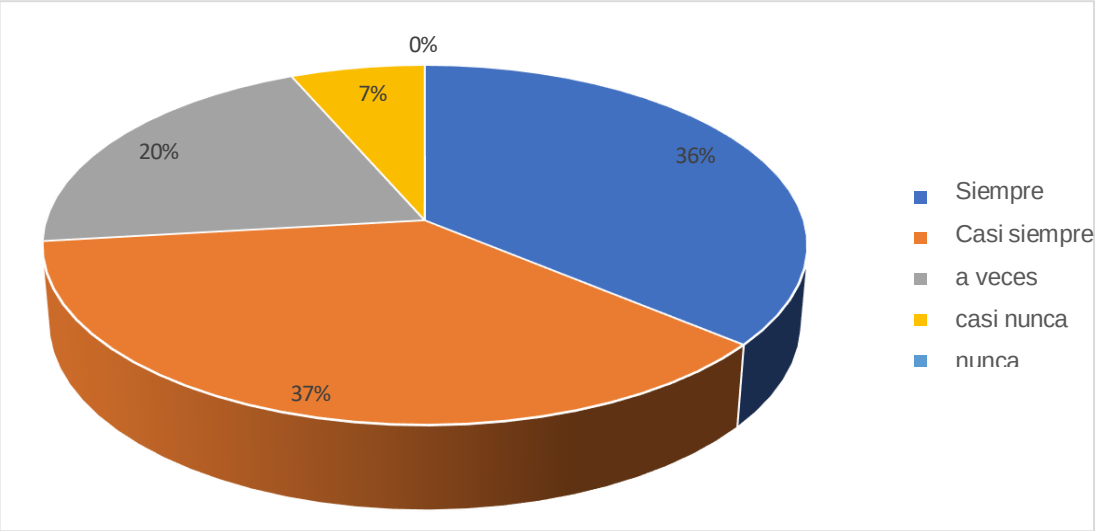
P4 ¿Le imponen castigos que atentan contra su integridad física?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	21	7%
A veces	66	20%
Casi siempre	120	37%
Siempre	117	36%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 4

¿Le imponen castigos que atentan contra su integridad física?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 7 y figura 4, se muestra que el 37% de los encuestados dijeron que casi siempre le imponen castigos que atentan contra su integridad física, 36% indicó que siempre le imponen castigos que atentan contra su integridad física, el 20% indicaron a veces le imponen castigos que atentan contra su integridad física y el 7% señaló que casi nunca le imponen castigos que atentan contra su integridad física.

Dimensión: Derecho a la Salud

Tabla 8

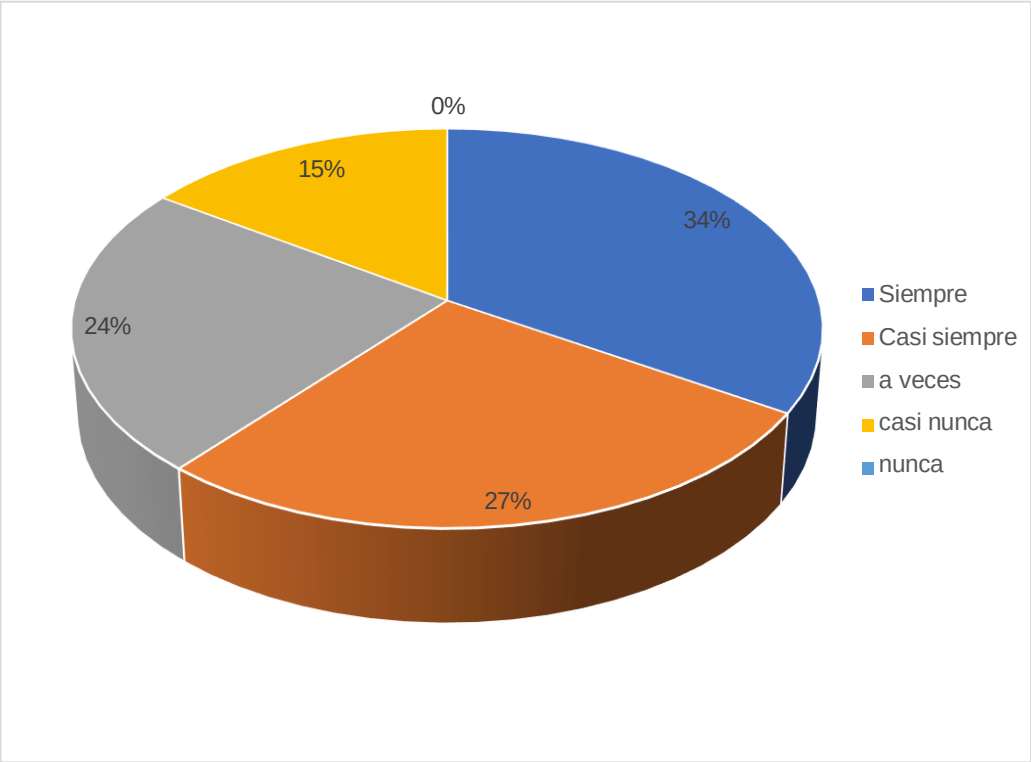
P5 ¿El establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	50	15%
A veces	76	24%
Casi siempre	88	27%
Siempre	110	34%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 5

¿El establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 8 y figura 5, se muestra que el 34% de los encuestados respondieron que siempre el establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere, el 27% indicó que casi siempre establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere, el 24% señaló que a veces establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere y el 15% opinan que casi nunca establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere.

Tabla 9

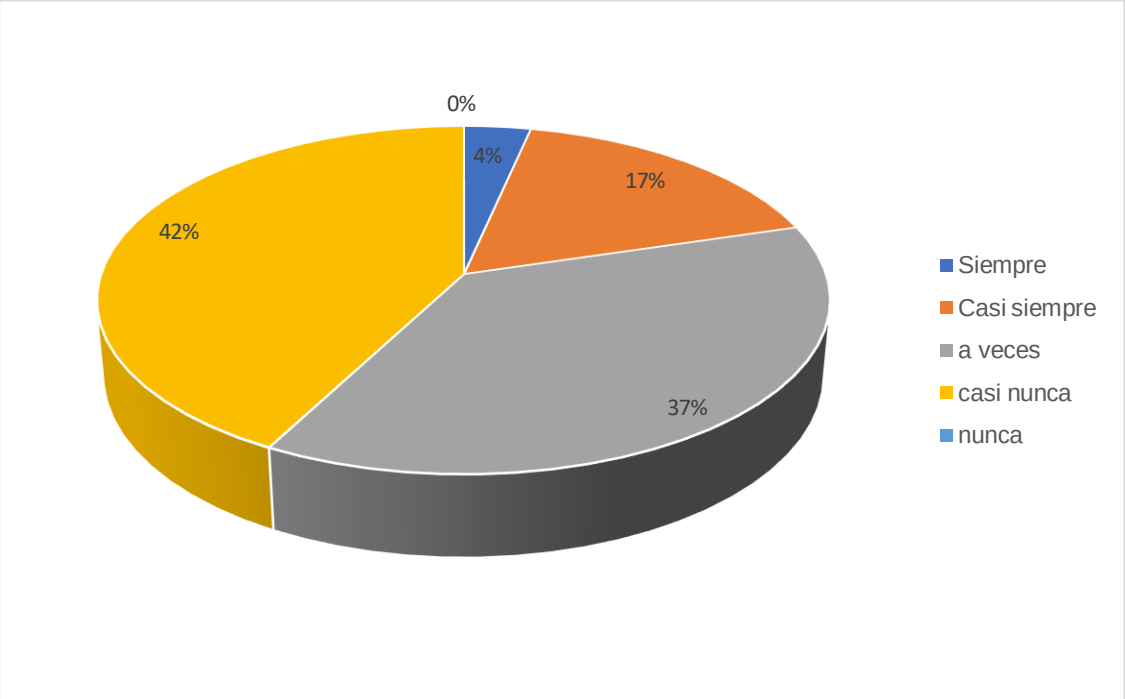
P6 ¿Considera que el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	137	42%
A veces	121	37%
Casi siempre	55	17%
Siempre	11	4%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 6

¿Considera que el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 9 y figura 6, se muestra que el 42% de los encuestados mencionó que casi nunca el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia, el 37% respondió a veces el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia, el 17% indicó que casi siempre el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia y el 4% dijeron que siempre el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia.

Tabla 10

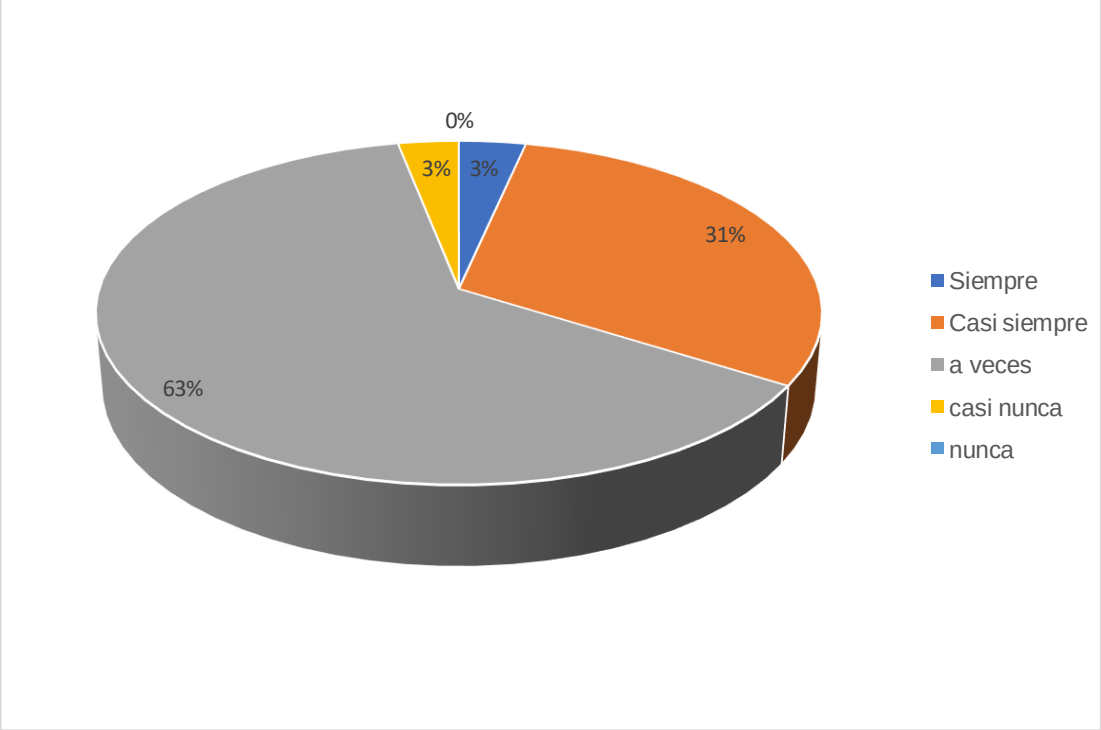
P7 ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	10	3%
A veces	204	63%
Casi siempre	99	31%
Siempre	11	3%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 7

¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 10 y figura 7, se muestra que el 63% de los encuestados indicaron que a veces consideran que el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico, el 31% mencionó que casi siempre el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico, el 3% respondió que casi nunca el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico y el 3 % que siempre el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico.

Dimensión: Derecho a la Igualdad

Tabla 11

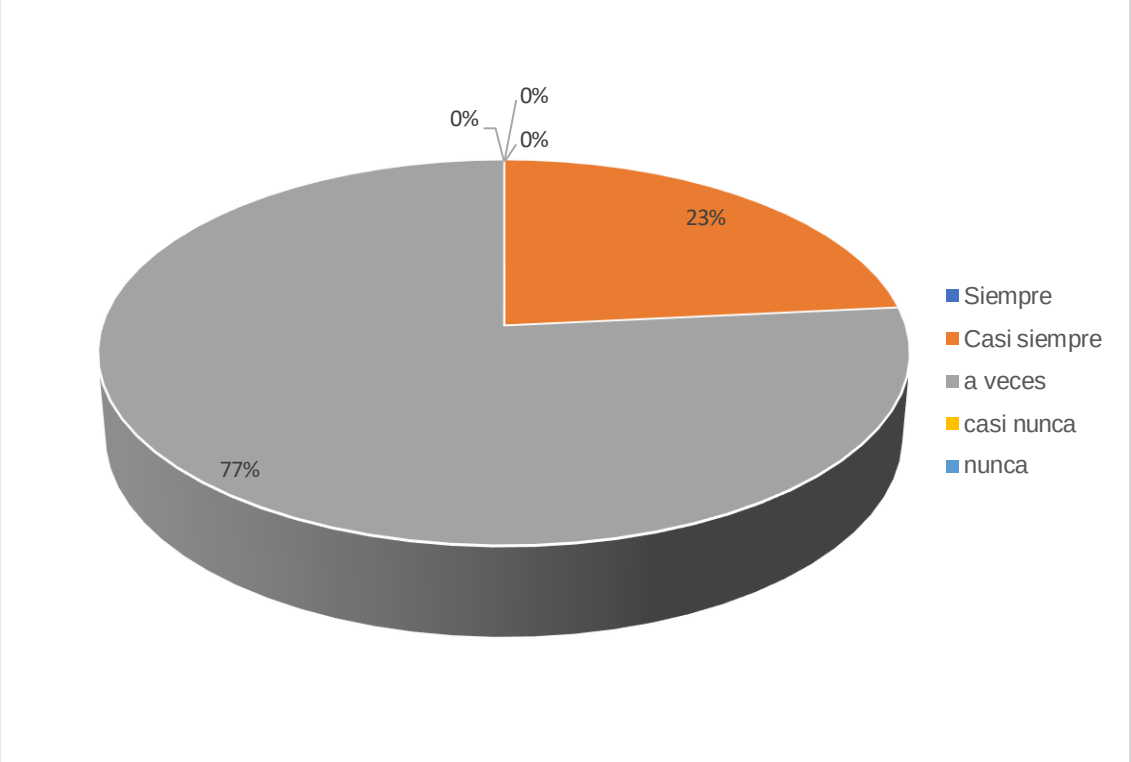
P8 ¿Considera que se respetan los regímenes de visita?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0
Casi nunca	76	23%
A veces	248	77%
Casi siempre	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 8

¿Considera que se respetan los regímenes de visita?



Fuente: Cuestionario

Interpretación

En la figura 8 y tabla 11 y figura 8, se muestra que el 77% de los encuestados considera que a veces se respetan los regímenes de visita y el 23% dijo que casi nunca se respetan los regímenes de visita.

Tabla 12

P9 ¿Durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad?

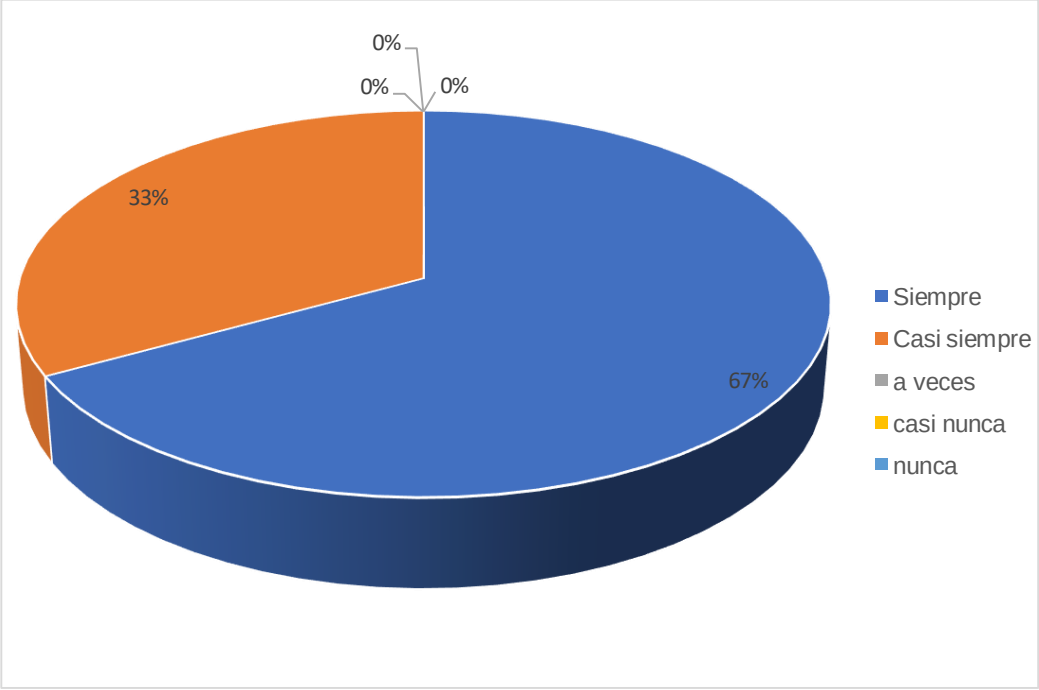
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	0	0%
Casi siempre	107	33%
Siempre	217	67%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 9

¿Durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad?

Fuente: Cuestionario.



Interpretación

En la tabla 12 y figura 9, se muestra que el 67% de los encuestados respondió que siempre durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad y el 33% indicó que casi siempre durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad.

Tabla 13

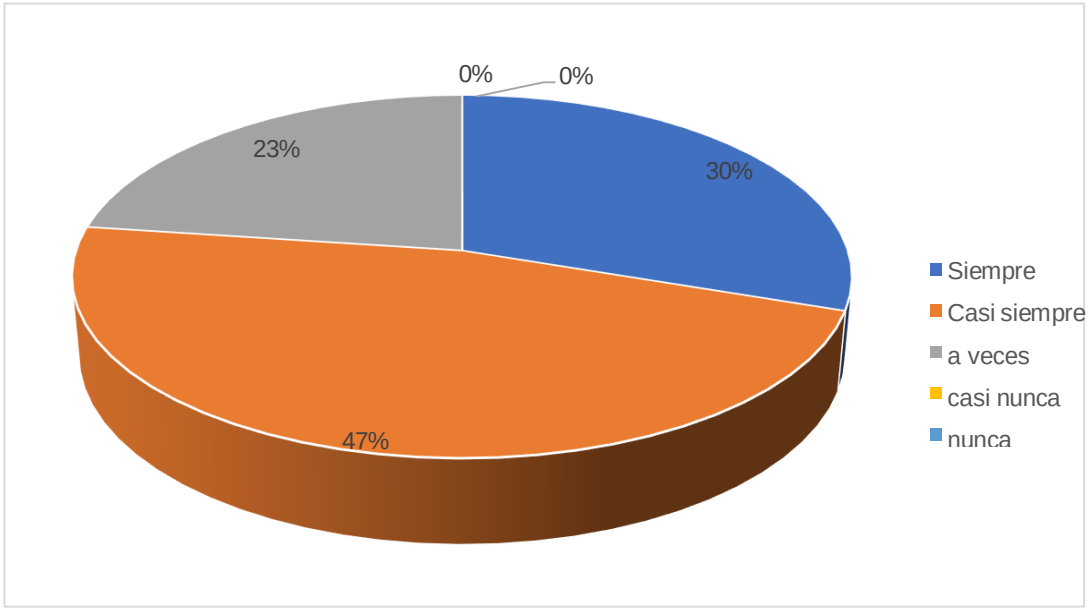
P10 ¿Para las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	74	23%
Casi siempre	152	47%
Siempre	98	30%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 10

¿Para las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 13 y figura 10, se muestra que el 47% de los encuestados indicaron que casi siempre las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos, el 30% señaló que siempre las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos y el 23% respondió a veces las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos.

Tabla 14

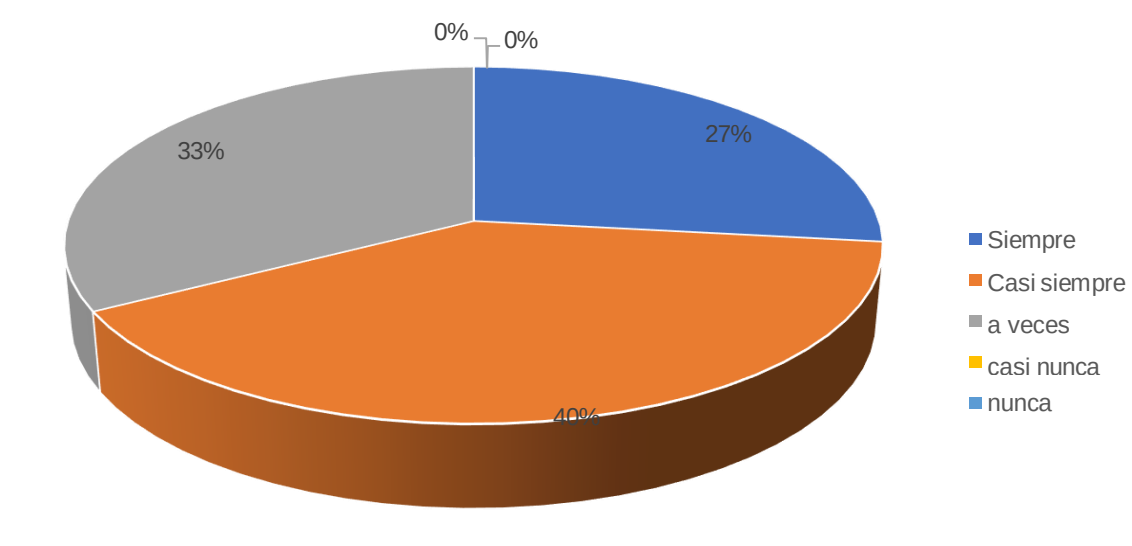
P11 ¿El establecimiento penitenciario les brindan las tres comidas del día?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	107	33%
Casi siempre	130	40%
Siempre	87	27%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 11

¿El establecimiento penitenciario les brindan las tres comidas del día?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 14 y figura 11, se muestra que el 40% de los encuestados señalaron que casi siempre el establecimiento penitenciario les brinda las tres comidas del día, el 33% respondió que a veces el establecimiento penitenciario les brinda las tres comidas del día y el 27% indicaron que siempre el establecimiento penitenciario les brinda las tres comidas del día.

Tabla 15

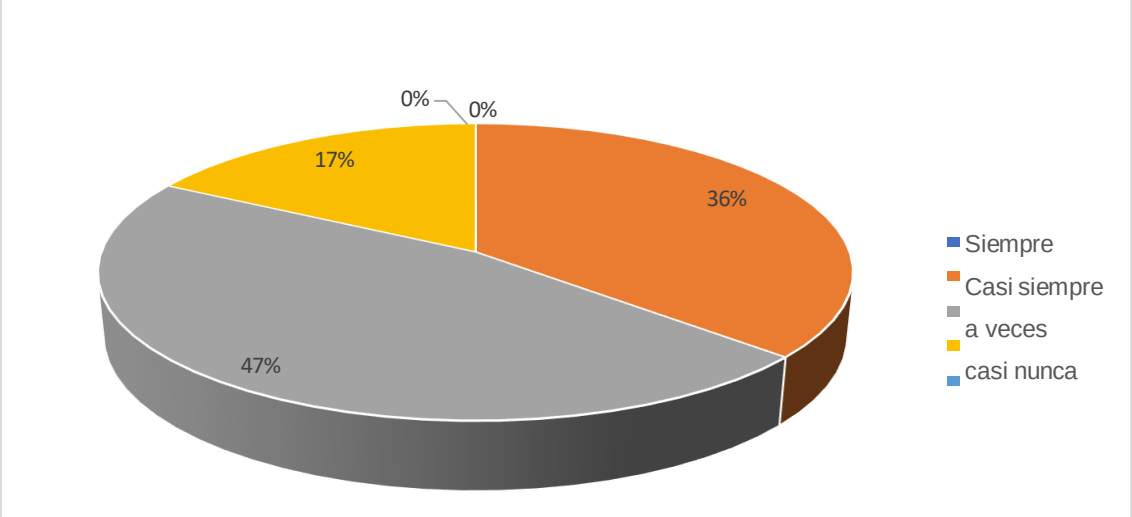
P12 ¿En alguna ocasión usted se quedó sin ingerir sus alimentos?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	55	17%
A veces	151	47%
Casi siempre	118	36%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 12

¿En alguna ocasión usted se quedó sin ingerir sus alimentos?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la figura 12 y tabla 15, se muestra que el 47% de los encuestados indicaron que a veces en alguna ocasión se quedó sin ingerir sus alimentos, el 36% mencionó que casi siempre se quedó sin ingerir sus alimentos y el 17% dijeron que casi nunca se quedó sin ingerir sus alimentos.

4.1.2. Variable 2: Hacinamiento Penitenciario

Dimensión: Crecimiento de la violencia Tabla 16

P1 ¿Considera que los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza?

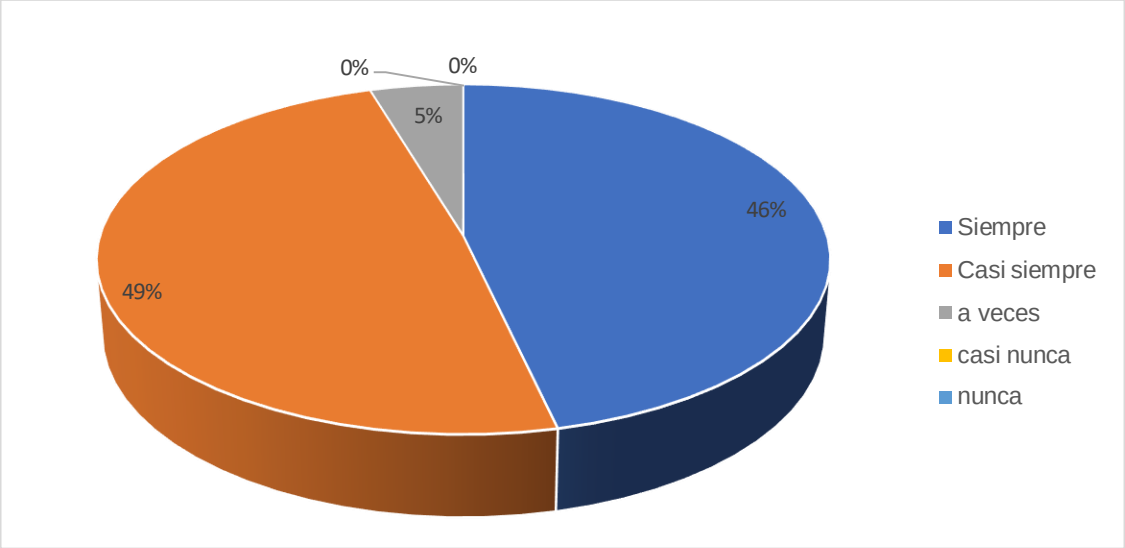
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	11	5%
Casi siempre	160	49%

Siempre	153	46%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 13

¿Considera que los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 16 y figura 13, se muestra que el 49% de los encuestados señalaron casi siempre los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza; el 46% indicaron que siempre los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza y el 5% indicó que a veces los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza.

Tabla 17

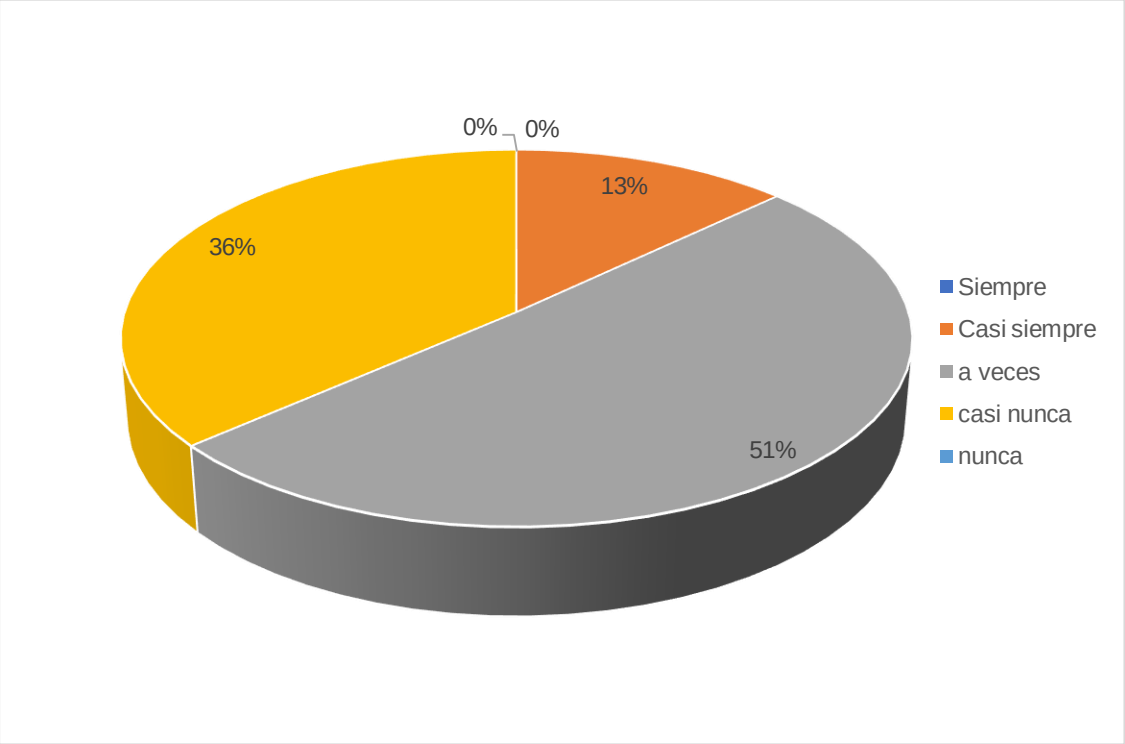
P2 ¿Los disturbios generado por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	118	36%
A veces	164	51%
Casi siempre	42	13%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 14

¿Los disturbios generados por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 17 y figura 14, se muestra que el 51% de los encuestados mencionaron que a veces los disturbios generado por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE, el 36%

señaló que casi nunca los disturbios generado por los reclusos terminan en maltratos por parte de los agentes del INPE y el 13% respondió casi siempre los disturbios generado por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE.

Tabla 18

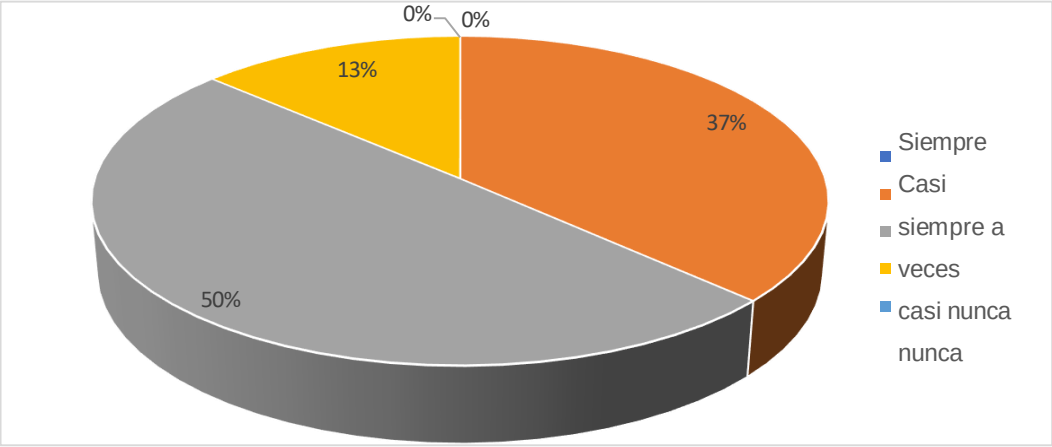
P3 ¿Considera que la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0
Casi nunca	43	13%
A veces	161	50%
Casi siempre	120	37%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 15

¿Considera que la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la figura 15 y tabla 18, se muestra que el 50% de los encuestados respondieron que a veces la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad, el 37% indicó que casi siempre la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad y el 13% mencionó que casi nunca la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad.

Tabla 19

P4 ¿Las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes*?*

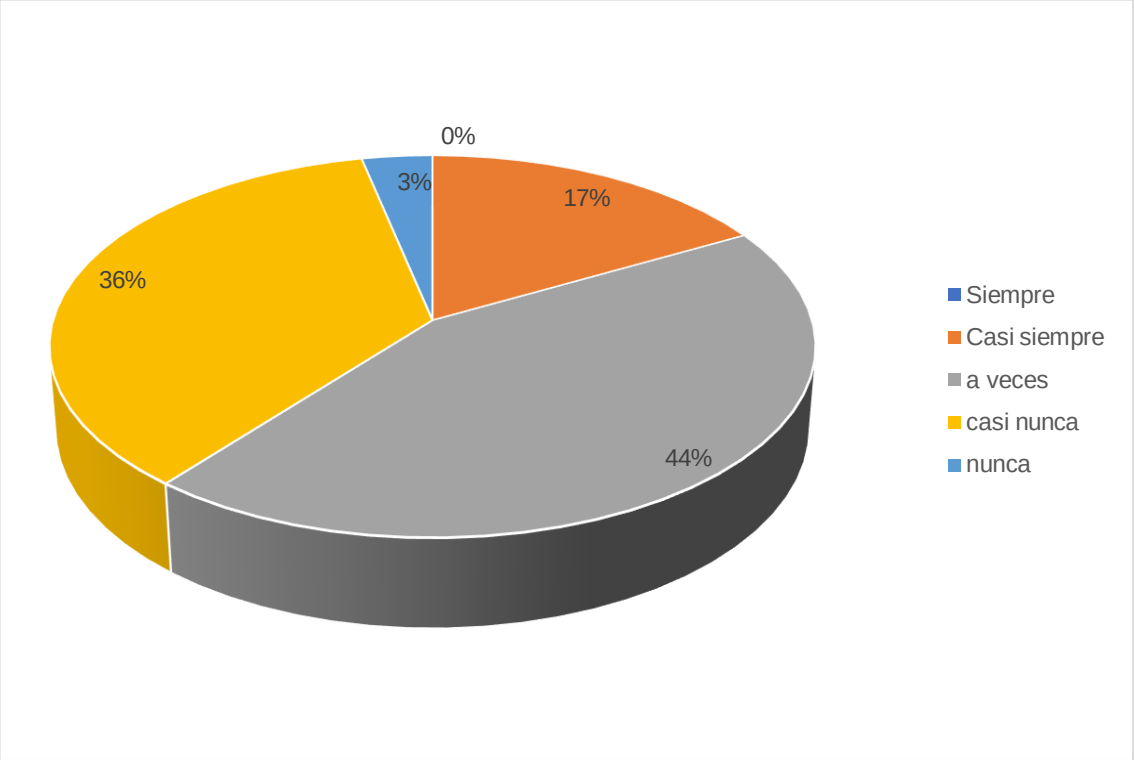
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	11	3%
Casi nunca	116	36%
A veces	142	44%
Casi siempre	55	17%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 16

¿Las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes?

Fuente: Cuestionario.



Interpretación

En la tabla 19 y figura 16, se muestra que el 44% de los encuestados señalaron que a veces las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes, el 36% respondió que casi nunca las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes, el 17% mencionó que casi siempre las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes y el 3% dijo que nunca las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes.

Tabla 20

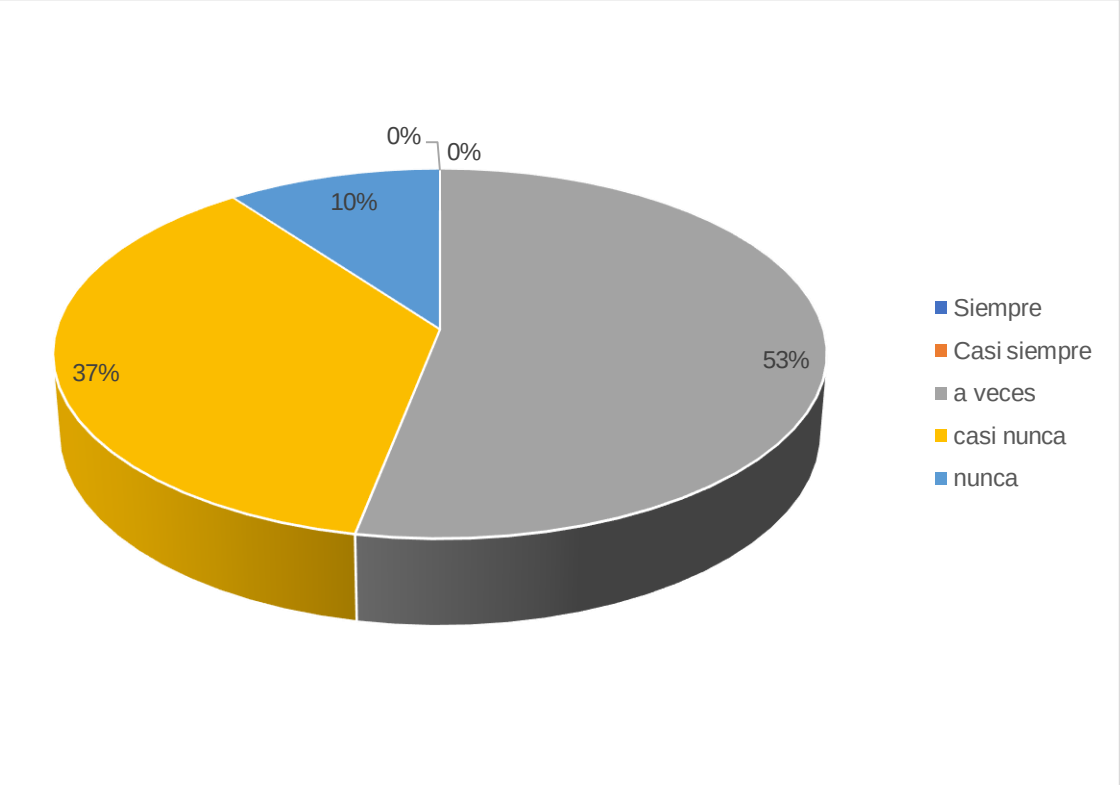
P5 ¿Consideras que las revueltas generan zozobras en los reclusos?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	33	10%
Casi nunca	119	37%
A veces	172	53%
Casi siempre	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 17

¿Consideras que las revueltas generan zozobras en los reclusos?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 20 y figura 17, se muestra que el 53% de los encuestados indicaron que a veces las revueltas generan zozobras en los reclusos, el 37% mencionó que casi nunca las revueltas generan zozobras en los reclusos y el 10% respondió que nunca las revueltas generan zozobras en los reclusos.

Dimensión: Sobrepoblación Penitenciaria

Tabla 21

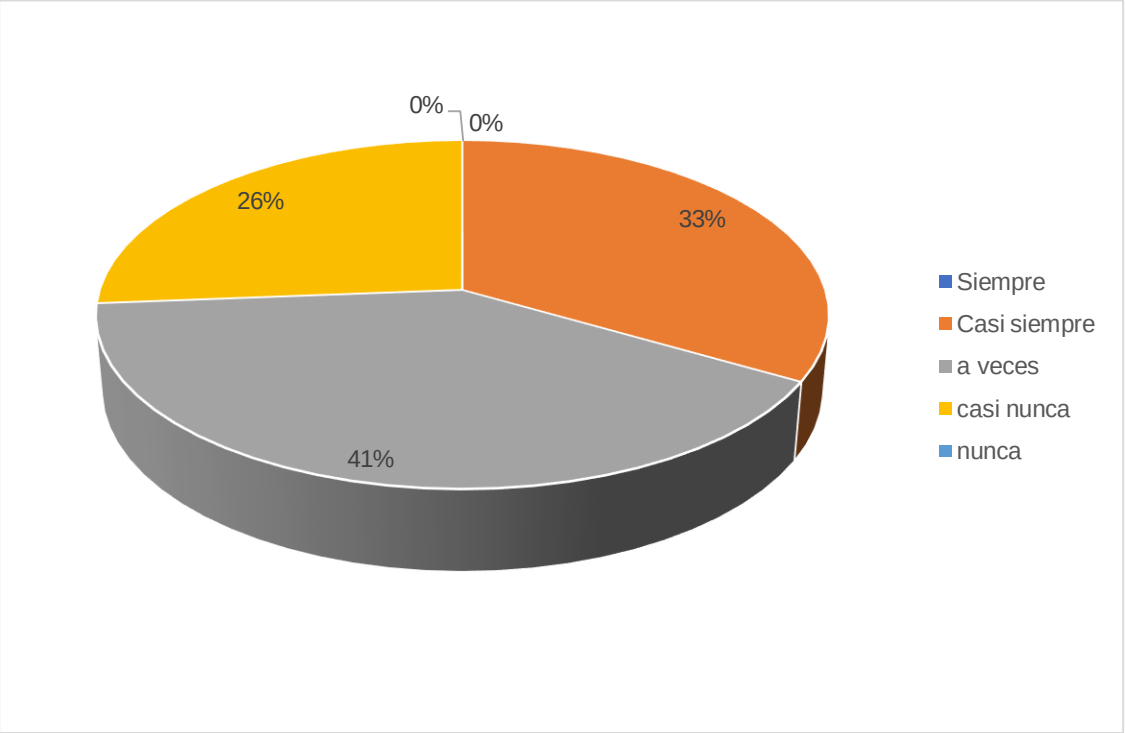
P6 ¿Considera que actualmente existe una sobrepoblación de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0
Casi nunca	85	26%
A veces	131	41%
Casi siempre	108	33%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 18

¿Considera que actualmente existe una sobrepoblación de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 21 y Figura 18, se muestra que el 41% de los encuestados respondieron que a veces considera que actualmente existe una sobrepoblación de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa, el 33% señaló que casi siempre considera que actualmente existe una sobrepoblación de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa y el 26% dijeron que casi nunca considera que actualmente existe una sobrepoblación de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa.

Tabla 22

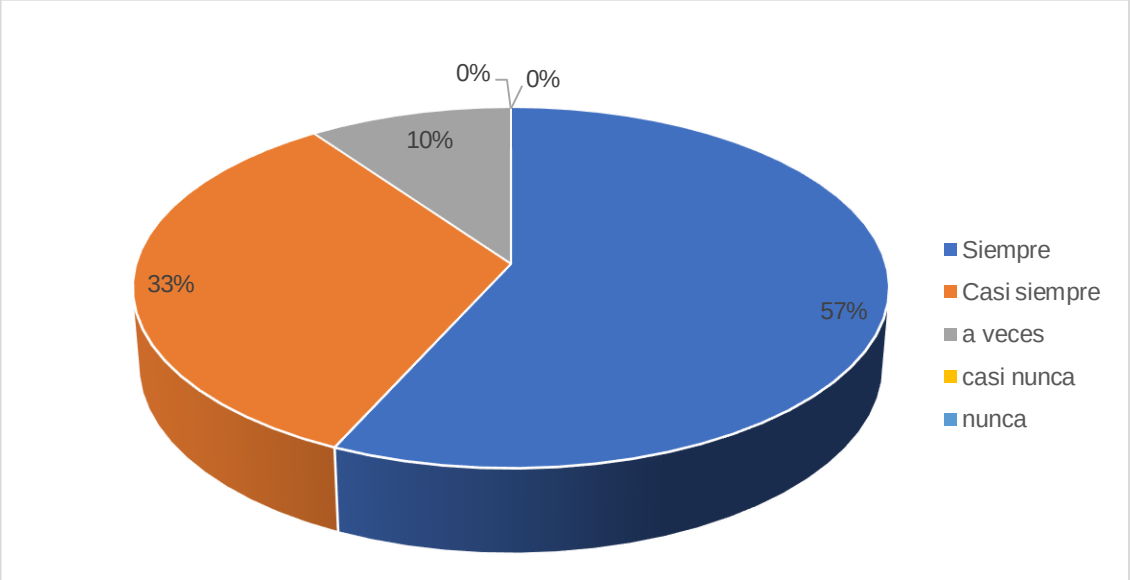
P7 ¿Consideras que el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	32	10%
Casi siempre	108	33%
Siempre	184	57%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 19

¿Consideras que el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 22 y figura 19, se muestra que el 57% de los encuestados indicaron que siempre en el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad, el 33% respondieron casi siempre el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad y el 10% señalaron que a veces tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad.

Tabla 23

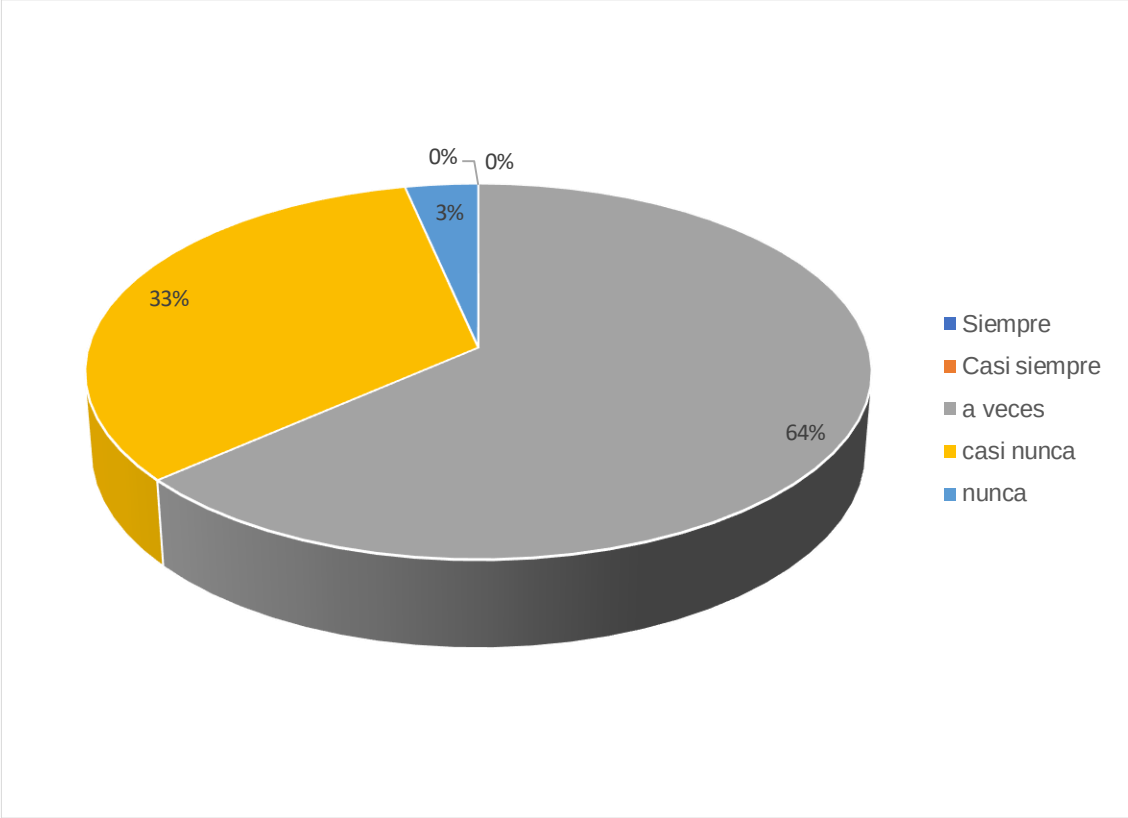
P8 ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	11	3%
Casi nunca	107	33%
A veces	206	64%
Casi siempre	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 20

¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 23 y figura 20, se muestra que el 64% de los encuestados respondieron que a veces el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas, el 33% señalaron que casi nunca el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas y el 3% opinaron que nunca el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas.

Tabla 24

P09 ¿Considera que la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas?

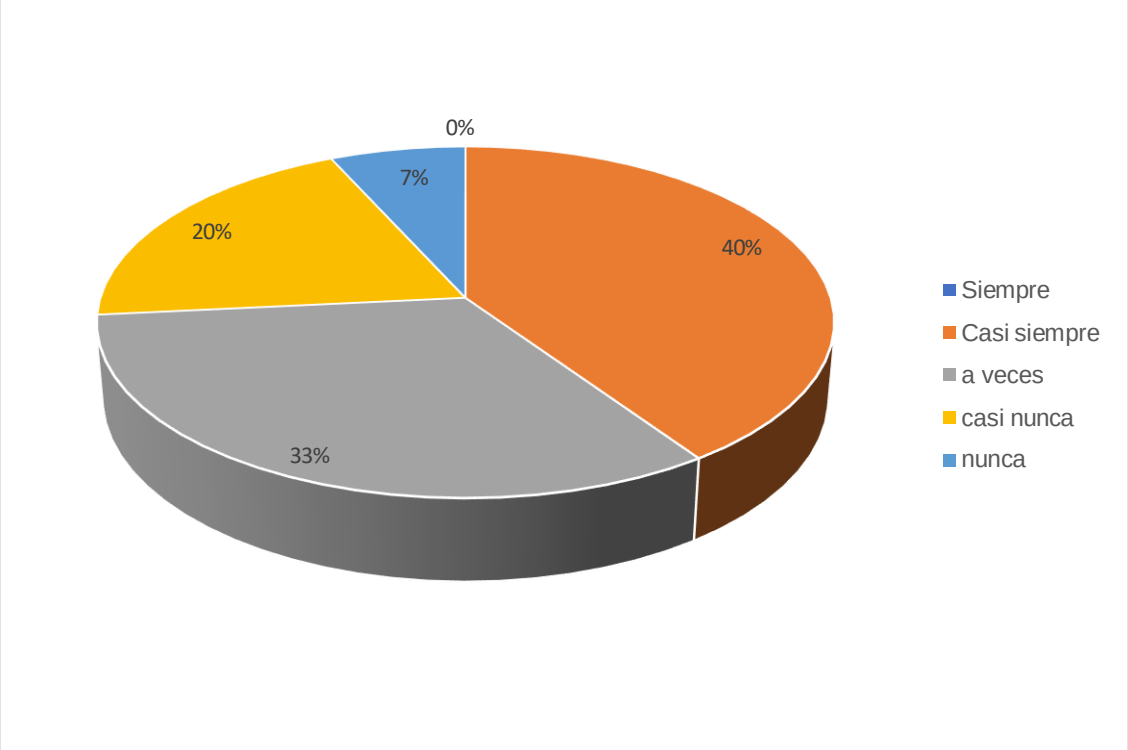
CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	22	7%
Casi nunca	64	20%
A veces	107	33%
Casi siempre	131	40%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 21

¿Considera que la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas?

Fuente: Cuestionario.



Interpretación

En la tabla 24 y figura 21, se muestra que el 40% de los encuestados señalaron que casi siempre la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas, el 33% respondieron que a veces la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas, el 20% indicaron que casi nunca la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas y el 7% mencionó que nunca la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas.

Tabla 25

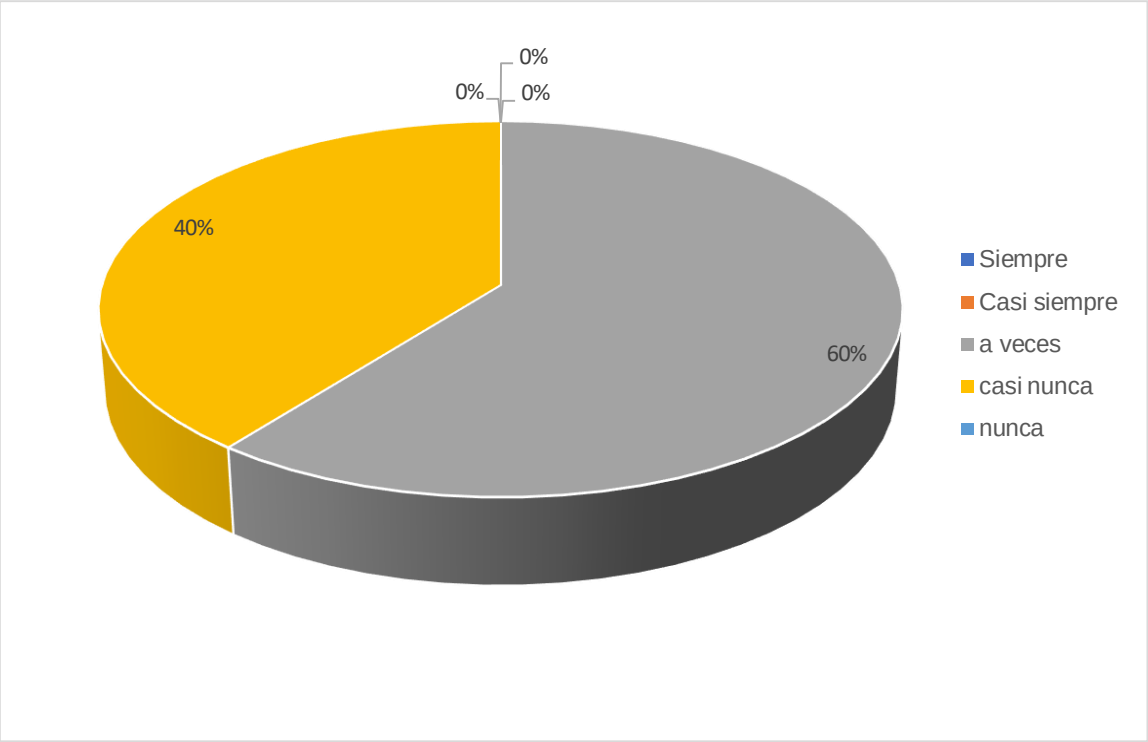
P10 ¿Los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Nunca	0	0
Casi nunca	128	40%
A veces	196	60%
Casi siempre	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	**324**	**100%**

Fuente: Base de datos Excel.

Figura 22

¿Los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal?



Fuente: Cuestionario.

Interpretación

En la tabla 25 y figura 22, se muestra que el 60% de los encuestados indicaron que a veces los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal y el 40% mencionaron que casi nunca los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal.

4.2. Contrastación de Hipótesis

4.2.1. Contrastación de la Hipótesis General

- La vulnerabilidad de los derechos fundamentales se relaciona con el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa – 2022.

Paso Nº 1: Formulación de la Hipótesis Ho y la Hi

- **Ho:** La vulnerabilidad de los derechos fundamentales NO se relaciona con el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa – 2022.
- **Hi:** La vulnerabilidad de los derechos fundamentales se relaciona con el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa – 2022.

Paso Nº 2: Elegir el nivel de significancia (α)

- Se elige un α=0,05 con un nivel de confiabilidad de 95%.

Paso Nº 3: Elegir el estadístico de prueba

- Se utilizó para el contraste de hipótesis la prueba de *r* de Pearson.

Paso Nº 4: Establecer la regla de decisión

- Si el p valor $\geq$ a 0.05 se acepta la Ho y se rechaza la Hi.
- Si el p valor < a 0.05 se rechaza la Ho y se acepta la Hi.

Paso Nº 5: Determinación del estadístico de prueba

Tabla 26

Correlación entre las variables de los derechos fundamentales y hacinamiento penitenciario

		Derechos fundamentales	Hacinamiento penitenciario
Derechos fundamentales	Correlación de Pearson	1	,642**
	Sig. (unilateral)		,000
	N	324	324
Hacinamiento penitenciario	Correlación de Pearson	,642**	1
	Sig. (unilateral)	,000	
	N	324	324

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Paso 6: Conclusión

- El p valor que se obtuvo fue de 0.000 y es menor a la significancia de alfa (α) =0.005, por ende se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Hi) por consiguiente se afirma que la vulnerabilidad de los derechos fundamentales se relaciona con el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa, teniendo una correlación de r de Pearson de 0.642** lo que indica una correlación positiva moderada entre ambas variables.

4.2.2. Contrastación de la Hipótesis Específica 1

Existe relación entre el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022.

Paso Nº 1: Formulación de la hipótesis Ho y la Hi

- **Ho:** NO existe relación entre el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022.
- **Hi:** Existe relación entre el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022.

Paso Nº 2: Elegir el nivel de significancia (α)

- Se elige un α=0,05 con un nivel de confiabilidad de 95%.

Paso Nº 3: Elegir el estadístico de prueba

- Se utilizó para el contraste de hipótesis la prueba de *r* de Pearson.

Paso Nº 4: Establecer la regla de decisión

- Si el p valor $\geq$ a 0.05 se acepta la Ho y se rechaza la Hi.
- Si el p valor < a 0.05 se rechaza la Ho y se acepta la Hi.

Paso Nº 5: Determinación del estadístico de prueba

Tabla 27

Correlación entre las variables crecimiento de la violencia y derechos fundamentales

		Crecimiento de la violencia	Derechos fundamentales
Crecimiento de la violencia	Correlación de Pearson	1	,705**
	Sig. (unilateral)		,000
	N	324	324
Derechos fundamentales	Correlación de Pearson	,705**	1
	Sig. (unilateral)	,000	
	N	324	324

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Paso 6: Conclusión

- El p valor que se obtuvo fue de 0.000 y es menor a la significancia de alfa (α) =0.005, por ende se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Hi) por consiguiente se afirma que existe relación entre el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022, teniendo una correlación de *r* de Pearson de 0.705** lo que indica una correlación positiva alta entre ambas variables.

4.2.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 2

- Existe relación entre la sobrepoblación penitenciaria con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del

penal de Pucallpa - 2022.

Paso Nº 1: Formulación de la hipótesis Ho y la Hi

- **Ho:** NO existe relación entre la sobrepoblación penitenciaria con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022.
- **Hi:** Existe relación entre la sobrepoblación penitenciaria con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022.

Paso Nº 2: Elegir el nivel de significancia (α)

- Se elige un α=0,05 con un nivel de confiabilidad de 95%.

Paso Nº 3: Elegir el estadístico de prueba

- Se utilizó para el contraste de hipótesis la prueba de *r* de Pearson.

Paso Nº 4: Establecer la regla de decisión

- Si el p valor ≥ a 0.05 se acepta la Ho y se rechaza la Hi.
- Si el p valor < a 0.05 se rechaza la Ho y se acepta la Hi.

Paso Nº 5: Determinación del estadístico de prueba

Tabla 28

Correlación entre las variables sobrepoblación penitenciario y derechos fundamentales

		Sobrepoblación penitenciario	Derechos fundamentales
Sobrepoblación penitenciario	Correlación de Pearson	1	,699**
	Sig. (unilateral)		,000
	N	324	324
Derechos fundamentales	Correlación de Pearson	,699**	1
	Sig. (unilateral)	,000	
	N	324	324

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Paso 6: Conclusión

- El p valor que se obtuvo fue de 0.000 y es menor a la significancia de alfa (α) =0.005, por ende se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Hi) por consiguiente se afirma que existe relación entre la sobrepoblación penitenciaria con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022, teniendo una correlación de *r* de Pearson de 0.699** lo que indica una correlación positiva moderada entre ambas variables.

4.3. Discusión

- La presente investigación sobre la vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del

penal de Pucallpa - 2022, iniciando a partir del objetivo general se muestra que existe correlación positiva entre la vulneración de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario dado que el nivel de correlación de *r* de Pearson fue de 0.642 lo que indica una correlación positiva moderada y el p valor fue de menor que el α.

- A partir de este resultado se inicia el proceso de discusión en la que el investigador Sarasti (2015) en su investigación “Hacinamiento y políticas carcelarias. Un atentado a la dignidad humana” indica que el hacinamiento carcelario lleva consigo la vulneración de la dignidad humana en todas sus dimensiones, dado que la atención de salud en los establecimientos penitenciarios es muy precaria, la resocialización es una utopía, la venganza, el odio fomentan las ganas de fortalecer sus conocimientos criminales y que consideran que viven en una sociedad considerada agresora, de la misma manera el investigador Barrientos (2015) en su investigación “El estado chileno y su sistema carcelario” señaló que los reos que cumplen condena dentro un recinto penitenciario se ve enfrentado a una serie de dificultades, maltratos y las malas políticas de reinserción son elementos que forman parte de la crisis penitenciaria que se vive en ese país.
- Por su parte, el investigador Abanto (2020) en su investigación “Vulneración de los derechos a la salud de los internos por el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo” menciona que en el establecimiento penitenciario existe

una población penitenciaria superior a los cuatro mil internos cuando en realidad su capacidad de albergue es de quinientas personas y esta sobrepoblación se debe a que el Estado no tiene implementado políticas de gobernabilidad en los centros penitenciarios a favor de promover un ambiente óptimo para los reclusos, así mismo, Ruíz (2022) en su investigación “El hacinamiento penitenciario y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del centro penitenciario de Contracancha, Huánuco 2019” precisó que queda demostrado que el grado de incidencia del hacinamiento penitenciario vulnera los derechos a la integridad física y psíquica, ya que las condiciones de vida de los internos son restringidas porque en cada celda habitan 10 internos, que por la cantidad de internos es difícil lograr su reinserción a la sociedad.

- Del mismo modo, los investigadores Villegas, Vásquez y Ramos (2017) “El hacinamiento penitenciario y su afección a los derechos fundamentales de los internos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa durante el año 2015” menciona que el hacinamiento penitenciario afecta a los derechos fundamentales de los internos, la resocialización y el alto grado de población suma a las deficiencias de los recursos humanos, infraestructurales y presupuestales los cuales son limitantes para la aplicación de un sistema progresivo, de la misma manera, Mallqui (2022) en su investigación “Hacinamiento carcelario y su afectación a las políticas de tratamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa, 2020” señaló que existe hacinamiento

penitenciario en el penal de Pucallpa lo que dificulta el proceso de resocialización de los internos violando sus derechos a la salud y la integridad, así mismo, el hacinamiento penitenciario genera que no exista suficiente espacio para la convivencia digna de los internos siendo que no existe áreas adecuadas para poder realizar actividades de trabajo o estudio.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- **Primero:** De acuerdo al objetivo general del estudio, se ha establecido que existe relación entre la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa – 2022, ya que el nivel de significancia del p valor fue de 0.000 siendo inferior al α=0.005 por lo cual se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula, además el resultado del coeficiente de correlación de *r* de Pearson fue de 0.642 lo que significa una correlación positiva moderada entre ambas variables estudiadas.
- **Segundo:** Se ha determinado que existe relación entre el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022, ya que el nivel de significancia de p valor fue de 0.000 siendo inferior al α=0.005 por lo cual se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula, además el resultado del coeficiente de correlación de *r* de Pearson fue de 0.705 lo que significa una correlación positiva alta entre ambas variables estudiadas.
- **Tercero:** Se ha determinado que existe relación entre la sobrepoblación penitenciaria con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de los internos del penal de Pucallpa - 2022, ya que el nivel de significancia del p valor fue de 0.000 siendo inferior al α=0.005 por lo cual se aceptó la hipótesis alterna

y se rechazó la hipótesis nula, además el resultado del coeficiente de correlación de *r* de Pearson fue de 0.699 lo que significa una correlación positiva moderada entre ambas variables estudiadas

5.2. Recomendaciones

- **Primero:** Se recomienda al Estado Peruano otorgar un mayor presupuesto al Establecimiento Penitenciario de Pucallpa para la ampliación del penal y disminuir la capacidad de albergue, con la finalidad de reducir el hacinamiento carcelario y alcanzar los objetivos de la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.
- **Segundo:** Se recomienda mejorar la infraestructura del establecimiento penitenciario dado que los ambientes son muy reducidos, tanto los dormitorios, ambientes de esparcimiento, etc., es necesario establecer acciones inmediatas que estén orientados a resolver dichas deficiencias a fin de garantizar los derechos fundamentales y mejorar las condiciones de vida de los reclusos.
- **Tercero:** Se recomienda que se respeten los derechos de aquellos que se encuentran privados de su libertad, que no reciban maltratos físicos, así como también brindarles condiciones de salubridad, servicios básicos, una adecuada atención médica, talleres de trabajo, aulas educativas, alimentación y lugares de esparcimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abanto Ríos, P. (2020). “Vulneración del derecho a la salud de los internos por el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo” Universidad Señor de Sipán, Pimental - Perú. Recuperado de: https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7947/Abanto%20R%c3%ados%20Pelayo.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Acevedo Rubianes, D. E. (2020). “Vulneración del derecho a la Salud, Igualdad y Resocialización en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo 2020”. Universidad Peruana Los Andes. Recuperado de: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1801/TESIS%20DICK%20ERIK-%20acevedo.pdf?sequence=1&isAllowed=y-María Noe

Acuña Mercado, M. L. (2010). ¿Qué entendemos por Derechos Humanos y Derechos Fundamentales? Recuperado de: https://biblat.unam.mx/hevila/JusticiaBarraquilla/2010/no18/15.pdf

Arias, F. (2006). El proyecto de investigación. Introducción a la Metodología Científica.

5ta ed., editorial Episteme. Caracas – Venezuela.

Ariza Higuera, L. J. y Torres Gómez, M. A. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. Revista Socio-Jurídicos, 21(2), 227-258. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v21n2/0124-0579-

esju-21-02-227.pdf

Barrientos Vidal, N. V. (2015). “El estado chileno y su sistema carcelario”. Universidad Austral de Chile. Recuperado de: http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2015/fjb275e/doc/fjb275e.pdf

Bustamante Vera, L. (2016). Efectividad del Cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra las mujeres. (Estudio aplicado en el Juzgado de Familia de la provincia de Canchis, Enero - Agosto del 2016).Cuzco, Perú. Recuperado de: https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1232/Laura_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Cabrera Orellana, J. (s.f.). Vulneración de derechos fundamentales en el trabajo. Estudio Jurídico Lexius. Recuperado de: https://www.lexius.cl/articulos/derecho-del-trabajo/vulneracion-de-derechos-fundamentales-en-el-trabajo/

Campos Luna, A. (2022). “Feminicidio”. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Lima, Perú. Recuperado de: https://www.studocu.com/pe/document/universidad-alas-peruanas/metodologia- de-la-investigacion-cientifica/trabajo-academico-feminicidio/31567764

Carranza, E. (2001). Justicia Penal y Sobrepoblación Penitenciaria: Respuestas posibles. Editorial Siglo XXI. México. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=10124

Centurión Sebastián, J. J. L. (2022). Las medidas de protección como forma para cesar la violencia contra las mujeres o mera formales. Pasión por

el Derecho. Lima – Perú. Recuperado de: https://lpderecho.pe/las-medidas-de-proteccion- como-forma-para-cesar-la-violencia-contra-las-mujeres-o-mera-formalidad/

Cote Villamizar, W. M. y Darío Peña, L. (2016). Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta. Universidad Libre - Seccional Cúcuta Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales San José de Cúcuta-Colombia. Recuperado de: https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9675/PROY.%20WILL IAM%20C.%20-%20LEONEL%20P..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chaiña López, H. G. (2014). “Realidad Penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2011”. Universidad Nacional del Altiplano, Puno – Perú. Recuperado de: https://1library.co/document/q7wk07kz-realidad-penitenciaria-derechos-humanos-internos-penal-challapalca- tacna.html

Ferrajoli, L. (2001). Los fundamentos de los derechos fundamentales. Editorial Trotta. Madrid. Recuperado de: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0F63B7BF49EE94F205257D25006DC4C2/%24FILE/Derechos_fundamentales_ferrajoli.pdf

Fournier, M. (2022). Cultura y violencia. San José de Costa Rica. Recuperado de: https://www.binasss.sa.cr/revistas/ays/1n1/culturaviolencia.htm

Garrido Gómez, M. I. (2009). “La relación entre los derechos

fundamentales y el poder". Recuperado de: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8886/relacion_garrido_RU_2009.pdf

Gaspar Janampa, R. M. (2019). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio en el distrito de Carabayllo – 2019*. Universidad San Andrés.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2006). "Metodología de la investigación".

4ta edición, México: Mc Graw-Hill/Interamericana.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2010). Metodología de la Investigación.

México: McGrawHill.

Hohfeld, W. N. (2001). "Conceptos Jurídicos Fundamentales". México: FONTAMARA. López Matamoros, K.;

López Vargas, D. (2015). "La violencia al derecho fundamental a la salud de los privados de libertad en el centro penitenciario La Reforma, a causa de un sistema penal reclusivo en Costa Rica, Periodo 2008-2012. Costa Rica. Recuperado de: https://iij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-Violaci%C3%B3n-al-Derecho-Fundamental-de-la-Salud-de-los-Privados-de-Libertad-en-el-Centro-Penitenciario-la-Reforma-a-Causa-de-un-Sistema-Penal-Reclusivo-En-Costa-Rica-Per%C3%ADodo-2.pdf

Machicado, J. (2009). ¿Qué son los derechos Fundamentales? Apuntes Jurídicos en la Web. Recuperado de:

https://jorgemachicado.blogspot.pe/2009/12/ddff.html

Maldonado Ríos, J. J. (2020). ”El hacinamiento carcelario y su relación con los proyectos de reinserción social de los internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo -2018” Universidad Peruana los Andes. Recuperado de: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2038/TESIS%20 MALDONADO%20RIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mallqui Díaz, L. G. (2022). “Hacinamiento carcelario y su afectación a las políticas de tratamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa, 2020” Universidad Nacional de Ucayali. Recuperado de.http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5532/B5_2022_ UNU_DER ECHO_T_2022_LEONARDO_MALLQUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez Illanes, L. (2019). Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar en el distrito de Huancavelica, en el año 2017. Huancavelica, Perú.

Mendoza Terrones, C. A. (2017). “Hacinamiento y contravención a los derechos fundaménteles de los internos en el centro penitenciario de Cambio Puente, Chimbote 2017” Universidad César Vallejo. Lima - Perú. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12620/mendoza_t ch.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ONU (1996). La declaración universal de los derechos humanos. Características de los derechos humanos. Recuperado de:

https://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dhcaracteristicas.html

Ramírez Parco, G. A. (2012). “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: Análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”. Lima - Perú. Recuperado de: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4775/RAMIREZ_PARCO_GABRIELA_DERECHOS_RECLUSOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Real Academia Española. (2014). “Diccionario de la lengua española” 23 ed. Recuperado de: http://dle.rae.es/?w=diccionario

Robles Escobar, O. (2011). El hacinamiento carcelario y sus consecuencias. Circuito Judicial San José – Costa Rica. Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica. Recuperado de: https://www.studocu.com/pe/document/universidad-privada-antonio-guillermo-urrelo/derechos-humanos/12415-texto-del-articulo-19911-1-10-2013-1118/40732956

Ruíz Zevallos, K. Y. (2022). “El hacinamiento penitenciario y su incidencia en la vulneración de derechos fundamentales de los internos del centro penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2019”.

Sarasti Guerrero, C. A. (2015). “Hacinamiento y política carcelaria. Un atentado a la dignidad humana”. Universidad ICESI. Colombia. Recuperado de: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/78136/1/T00345.pdf

Small Arana, G. (2012). ”El Impacto de las resoluciones del tribunal

constitucional Peruano en la ejecución penal". Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima - Perú. Recuperado de: https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/636/Small_ag.pdf

Tamayo y Tamayo, M. (2002). "El procedo de la Investigación Científica. 4ta ed. México: Editorial Limusa. Recuperado de: http://evirtual.uaslp.mx/ENF/220/Biblioteca/Tamayo%20Tamayo-El%20proceso%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica2002.pdf

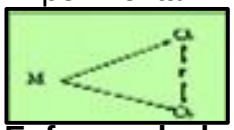
Valderrama Mendoza, S. R. (2013). "Pasos para elaborar proyectos de investigación científica" Lima: Editorial San Marcos de Aníbal Paredes Galván. Lima.

Villegas Ruíz, J., Vásquez Pérez, S. K. y Ramos Daza, G. L. (2017). "El hacinamiento penitenciario y su afectación a los derechos fundamentales de los internos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa durante el año 2015". Universidad Nacional de Ucayali – Perú. Recuperado de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3535/ABOGADO-2017-JANETHVILLEGAS-RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE PUCALLPA 2020"

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
Problema General	**Objetivo General**	**Hipótesis General**	**DERECHOS FUNDAMENTALES** **Dimensiones:** • **X1:** Derecho de salvaguardar la integridad física	**X1.1.** Agresiones físicas entre reclusos. **X1.2.** Agresiones físicas por parte de los agentes del INPE.	• **Método general:** Descriptivo y deductivo **Tipo de investigación:** Básica. **En el tiempo:** Transversal. **Nivel de la investigación:** Correlacional **Diseño de la investigación:** No Experimental  • **Enfoque de la investigación:** Cuantitativo
¿Cómo se relaciona la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Pucallpa 2020?	Establecer la relación entre la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y el hacinamiento	La vulnerabilidad de los derechos fundamentales se relaciona con el hacinamiento		**X2.1.** Atención médica. **X2.2.** Implantación de tópicos. **X2.3** Abastecimiento de	
				X3.1. Régimen de visita. X3.2. Alimentación.	
Problemas Específicos	**Objetivos Específicos**	**Hipótesis Específicas**	**HACINAMIENTO**	**Y1.1.** Conflictos entre los reclusos **Y1.2.** Desconfianza e inseguridad entre los reclusos. Y1.3. Rebeliones de los	
¿En qué medida se relaciona el crecimiento de la violencia con la vulnerabilidad de los derechos fundamentales	Determinar si el crecimiento de la violencia tiene relación con la vulnerabilidad de los derechos	Existe relación entre el crecimiento de la violencia con la			

¿De qué manera se relaciona la sobrepoblación penitenciara con la vulnerabilidad de	Explicar si la sobrepoblación penitenciara se relaciona con la vulnerabilidad de	Existe relación entre la sobrepoblación penitenciariacon la vulnerabilidad de los derechos	**PENITENCIARIO** **Dimensiones:** • **Y1:** Crecimiento de la violencia • **Y2:** Sobrepoblación	**Y2.1.** Capacidad de albergue del penal **Y2.2.** Condiciones de los dormitorios. **Y2.3.** Condiciones de los ambientes de	• **Población** 2053 reclusos. • **Muestra:** 324 internos del penal de Pucallpa. • **Técnicas recolección de datos Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Cuestionario. **Técnicas**

ANEXO 2: MATRIZ DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS
DERECHOS FUNDAMENTALES	**X1:** Derecho de salvaguardar la integridad física	**X1.1.** Agresiones físicas entre reclusos. **X1.2.** Agresiones físicas por parte de los agentes del INPE. **X1.3.** Castigos.	1. ¿Considera el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal? 2. ¿Usted en alguna ocasión fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos? 3. ¿Usted es violentado por algún agente del INPE? 4. ¿Le imponen castigos que atentan contra su integridad física?
	X2: Derecho a la salud	**X2.1.** Atención médica. **X2.2.** Implantación de tópicos. **X2.3.**Abastecimiento de medicinas.	5. ¿El establecimiento penitenciario le brinda asistencia médica cuando usted lo requiere? 6. ¿Considera que el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia? 7. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico?
	X3: Derecho a la igualdad	**X3.1.** Régimen de visita. **X3.2.** Alimentación.	8. ¿Considera que se respetan los regímenes de visita? 9. ¿Durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad? 10. ¿Para las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otros reclusos? 11. ¿El establecimiento penitenciario les brindan las tres comidas del día? 12. ¿En alguna ocasión usted se quedó sin ingerir sus alimentos?
HACINAMIENT	**Y1:** Crecimiento de la violencia	**Y1.1.** Conflictos entre los reclusos. **Y1.2.** Desconfianza e inseguridad entre los reclusos. **Y1.3.** Rebeliones de los reclusos.	13. ¿Considera que los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza? 14. ¿Los disturbios generados por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE? 15. ¿Considera que la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad? 16. ¿Las revueltas de los reclusos trae consigo heridos o muertes? 17. ¿Consideras que las revueltas generan zozobras en los reclusos?

O PENITENCIARIO	**Y2.** Sobrepoblación penitenciaria	**Y2.1.** Capacidad de albergue del penal**.** **Y2.2.** Condiciones de los dormitorios. **Y2.3.** Condiciones de los ambientes de esparcimiento.	18. ¿Considera que actualmente existe una sobre población de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa? 19. ¿Consideras que el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad? 20. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas? 21. ¿Considera que la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas? 22. ¿Los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal?

ANEXO 3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA PARA EVALUAR LA VARIABLE 1: VULNERACIÓN DE L

DERECHOS FUNDAMENTALES

INSTRUCCIONES:

Estimados Sr. la presente encuesta nos permitirá recabar su opinión referente a la vulneración de sus derechos fundamentales, sus respuesta son totalmente confidenciales.

Marque con un x la respuesta que crea conveniente.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Preguntas	1	2	3	4	5
Dimensión: Derecho de salvaguardar la integridad física					
1. ¿Considera el establecimiento penitenciario de Pucallpa garantiza su seguridad personal?					
2. ¿Usted en alguna ocasión fue víctima de agresiones físicas por parte de otros reclusos?					
3. ¿Usted es violentado por algún agente del INPE?					
4. ¿Le imponen castigos que atentan contra su integridad física?					
Dimensión: Derecho a la salud					
5. ¿El establecimiento penitenciario le Brinda asistencia médica cuando usted lo requiere?					
6. ¿Considera que el penal cuenta con los medicamentos suficientes para atender cualquier emergencia?					
7. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene implementado su tópico?					
Dimensión: Derecho a la igualdad					
8. ¿Considera que se respetan los regímenes de visita?					
9. Durante las visitas familiares lo tratan con respeto e igualdad?					
10. ¿Para las visitas familiares tienen las mismas condiciones que otra reclusos?					
11. ¿El establecimiento penitenciario les brindan las tres comidas del día?					
12. ¿En alguna ocasión usted se quedó sin ingerir sus alimentos?					

Pucallpa,……..de……2022

.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA PARA EVALUAR LA VARIABLE 2: HACINAMIENTO PENITENCIARIO

INSTRUCCIONES:

Estimados Sr. la presente encuesta nos permitirá recabar su opinión referente al hacinamiento penitenciario, sus respuesta son totalmente confidenciales.

Marque con un x la respuesta que crea conveniente.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Preguntas	1	2	3	4	5
Dimensión: Crecimiento de la violencia					
1. ¿Considera que los conflictos entre internos generan inseguridad y desconfianza?					
2. ¿Los disturbios generado por los reclusos terminan en maltratos por parte de agentes del INPE?					
3. ¿Considera que la cantidad de personal que trabaja en el penal es suficiente para garantizar su seguridad?					
4. ¿Las revueltas de los reclusos traen consigo heridos o muertes?					
5. ¿Consideras que las revueltas generan zozobras en los reclusos?					
Dimensión: Sobrepoblación penitenciaria					
6. ¿Considera que actualmente existe una sobre población de reclusos en el establecimiento penitenciario de Pucallpa?					
7. ¿Consideras que el penal tiene la capacidad para albergar la cantidad de reclusos que hoy en día se encuentran privados de su libertad?					
8. ¿Considera que el establecimiento penitenciario tiene la infraestructura adecuada para sobrellevar una condena en condiciones óptimas?					
9. ¿Considera que la cantidad de reclusos en el dormitorio no son las adecuadas?					
10. ¿Los ambientes de esparcimiento tienen la capacidad suficiente para la cantidad de internos del penal?					

Pucallpa,……..de……2022

.